



# Documento Ambiental Estratégico

ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL PARA LA ORDENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL LOCALIZADA EN LA C/ANTONIO MEJÍAS NAVARRO, BARRANQUILLO ANDRÉS –T.M. DE MOGÁN

Julio, 2024

Estudios Ambientales de Planeamiento

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



## Documento Ambiental Estratégico

### Índice

1. Introducción.....	4
1.1. Ámbito de intervención.....	4
1.2. Promotor de la iniciativa.....	6
2. Objetivos de la planificación.....	6
3. Alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.....	7
3.1. Alcance.....	7
3.2. Contenido.....	9
3.2.1. Alternativas propuestas.....	10
4. El desarrollo previsible del plan o programa.....	14
5. Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.....	15
5.1. Geología y geomorfología.....	15
5.1.1. Condicionantes geotécnicas del suelo en la parcela objeto de estudio.....	18
5.1.2. Hidrogeología.....	21
5.2. Edafología.....	26
5.3. Valores climatológicos (cambio climático).....	28
5.3.1. En relación al cambio climático.....	29
5.4. Vegetación y flora.....	35
5.5. Fauna.....	36
5.6. Paisaje.....	37
5.7. Impactos.....	38
5.8. Riesgos naturales.....	38
5.9. Patrimonio cultural.....	39
5.10. Espacios del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.....	40
5.11. Población y perspectiva de género.....	43
6. Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.....	46
6.1. Selección alternativa como propuesta a desarrollar.....	47
6.2. Metodología de valoración de los efectos orientados a la parcela de desarrollo.....	51
6.2.1. Valoración de los efectos.....	51
7. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.....	54
7.1. Sobre los planes territoriales.....	54
7.2. Sobre planes urbanísticos y sectoriales.....	57
8. La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.....	58
8.1. Antecedentes.....	58



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



Documento Ambiental Estratégico

- 8.1.1. Procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada ..... 59
- 9. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas ..... 62
- 10. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan, tomando en consideración el cambio climático..... 63
- 11. Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan..... 67
  - 11.1. Objetivo del PVA..... 68
  - 11.2. Fases de desarrollo del PVA..... 68
    - 11.2.1. Respecto a la emisión de Informes..... 69
  - 11.3. Programa ..... 69
- 12. Conclusión ..... 72



M006754aa070900ba407e8392080e0fU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Documento Ambiental Estratégico

1. Introducción

1.1. **Ámbito de intervención**

La parcela objeto de análisis y estudio por este documento, se localiza en el Término Municipal de Mogán, con las siguientes características generales:

Localización	Clasificación	Coordenadas	Superficie
Parcela municipal	Suelo Urbano	Lat.: 27° 53' 47,76"N Lon.: 15°40' 34,85"O X:33.435,66/Y:3.085.932,25 Z: 656,74 m.	160,76 m <sup>2</sup>
- Desde las NNSS la parcela se clasifica como Suelo. - La Aprobación Inicial del PGO (BOC nº 116 de 7 de junio de 2021) se determinó la categoría de Suelo Urbano No Consolidado)			

En concreto, el área de intervención se corresponde con la parcela de titularidad municipal pertenecientes al ámbito, situado en la C/Antonio Mejías Navarro, en el núcleo urbano de Barranquillo Andrés, donde en el momento de la redacción de este documento se localiza un parque infantil.



Imagen 1: Ortofoto de la parcela objeto de intervención. Pertenece al Documento Técnico de la Ordenanza Provisional



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU

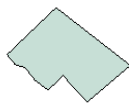


Documento Ambiental Estratégico

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral	3658805DR3835N0001IH
Localización	CL ANTONIO MEJIAS NAVARRO Suelo 35128 MOGAN (LAS PALMAS)
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edif.

PARCELA CATASTRAL

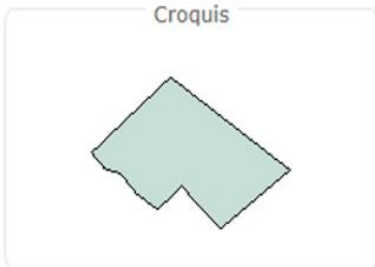


Localización	CL ANTONIO MEJIAS NAVARRO MOGAN (LAS PALMAS)
Superficie gráfica	163 m <sup>2</sup>

PARCELA CATASTRAL 3658805DR3835N



Croquis



Fotografía fachada



CL ANTONIO MEJIAS NAVARRO  
MOGAN (LAS PALMAS)  
163 m<sup>2</sup>

Más información de la parcela

**3658805DR3835N0001IH** CL ANTONIO MEJIAS NAVARRO Suelo  
Suelo sin edif., obras urbaniz., jardinería, constr. ruinosas | 100,00% | 0

Imagen 2: Ortofoto del área de intervención. Sede Electrónica del Catastro. Fuente: visor de IDECanarias

Tienen una única referencia catastral nº 3658805DR3835N0001IH de titularidad municipal constando inscritas en el inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento, con la siguiente identificación:

- Parque infantil: Nº inventario 1.2.00329 Código de bien nº 435 (Adquisición por compra venta en contrato privado). Superficie: 160,76 m<sup>2</sup>.



M006754aa070900ba407e8392080e0fU



## Documento Ambiental Estratégico

### 1.2. Promotor de la iniciativa

La propuesta de la Ordenanza Provisional Municipal es iniciativa del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a través del Negociado de Planeamiento del Servicio de Urbanismo.

## 2. Objetivos de la planificación

Desde el propio Documento Técnico de la Ordenanza Provisional Municipal, a la parcela objeto de la ordenanza provisional, les son de aplicación los siguientes instrumentos:

- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mogán (NN. SS) con aprobación definitiva por la COTMAC en sesión de 17 de noviembre de 1987, (BOC nº 3 de 06/01/1988), clasifica el ámbito de las parcelas objeto de la Ordenanza Provisional como "Suelo Urbano", con destino residencial.

Por otro lado, además de instrumentos de ordenación urbanística vigente, en relación a la clase y categoría del suelo de la parcela analizada objeto de estudio, según acuerdo de Pleno de fecha 17 de noviembre de 2017, en la Aprobación Inicial del Plan General (BOC nº116 de 7 de junio de 2021), mantiene la categoría de "Suelo Urbano".

En este sentido, teniendo en cuenta la clase y categoría de suelo vigente, desde el documento técnico se pretende dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

*"[...] establecer en el marco de las competencias atribuidas a las corporaciones locales, las de terminaciones necesarias en la regulación de la ordenación de la parcela, para suprimir las barreras físicas existentes en la actualidad y mejorar la accesibilidad del núcleo urbano viabilizando la ejecución de un itinerario peatonal accesible que conecte la C/Antonio Mejías Navarro con la Plaza de Álamo y Mejías que da acceso a la Iglesia de la Inmaculada Concepción, contribuyendo a su vez a paliar el déficit dotacional existente en el ámbito de Barranquillo Andrés."*

Teniendo en consideración las características de la parcela y entorno inmediato, así como la clasificación y categoría de suelo vigente y el documento técnico de la Ordenanza Provisional Municipal aportado, desde este documento se persigue como objetivo ambiental, en consonancia con los criterios de



M006754aa070900ba407e8392080e0fU



## Documento Ambiental Estratégico

reajustes urbanísticos establecidos con las características ambientales y territoriales del ámbito analizado, los que a continuación se describen:

- En la toma de decisiones y ejecución sobre el desarrollo de los criterios y determinaciones de la ordenanza propuesta, se pretende proteger y vigilar el desarrollo urbanístico de la parcela y entorno, teniendo en cuenta los objetivos de protección ambiental y desarrollo sostenible en el marco climático actual.
- Que el desarrollo de los criterios y determinaciones de la ordenanza propuesta que a futuro se pretendan ejecutar, se desarrollen a acorde con las condicionantes paisajísticos de la parcela y el entorno, tanto en las fases de obra y ejecución, como en el cromatismo a utilizar y el mantenimiento y gestión de las construcciones que se desarrollen.

### 3. Alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables

#### 3.1. Alcance

El alcance territorial de la Ordenanza Provisional Municipal se circunscribe a la parcela de titularidad municipal localizada en la C/Antonio Mejías Navarro, en el núcleo urbano de Barranquillo Andrés donde se ubica el parque infantil, con referencia catastral n°3658805DR3835N y una superficie de 160,76 m<sup>2</sup>.



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU

*Documento Ambiental Estratégico*



Imagen 3: Ortofoto e Imagen LIDAR del área de intervención. Fuente: Visor LIDAR del IDECanarias del área de intervención.

En lo que concierne al alcance urbanístico de la propuesta como tal, esta tendría vigencia hasta tanto se adapten los instrumentos de ordenación correspondientes, en virtud de lo establecido en el **artículo 154.3** de la **Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias**, que dice:

*“3. Las ordenanzas insulares y municipales que se aprueben tendrán vigencia hasta tanto se adapten los instrumentos de ordenación correspondientes, debiendo limitarse a establecer aquellos requisitos y estándares mínimos que legitimen las actividades correspondientes, evitando condicionar el modelo que pueda establecer el futuro planeamiento, sin perjuicio de la obligación de las administraciones competentes de proceder a la adaptación de los instrumentos de ordenación correspondientes en la primera modificación sustancial plena o puntual, de que sea objeto.”*

En materia de gestión, será la administración competente en la materia la que deberá proceder a dicha adaptación en un plazo máximo de dos años, en virtud del **artículo 93.2** del **Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias**.



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU





## Documento Ambiental Estratégico

"2. Dichas Ordenanzas permanecerán vigentes mientras no se produzca la adaptación de los instrumentos de ordenación correspondientes, sin perjuicio de la obligación de las Administraciones competentes de proceder a dicha adaptación en un plazo máximo de dos años."

### 3.2. Contenido

El contenido del Plan propuesto se desarrolla en el Documento Ordenanza Provisional Municipal para la Ordenación de la Parcela Municipal localizada en la C/Antonio Mejías Navarro en el ámbito de Barranquillo Andrés, en el Término Municipal de Mogán y, con el contenido que a continuación, se describe:

#### ÍNDICE

##### PROPUESTA DE ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### I. INFORMACIÓN

##### I.01. DATOS PREVIOS

- 1.- Iniciativa.
- 2.- Ámbito de intervención.
- 3.- Objeto.
- 4.- Marco legal
- 5.- Conveniencia y oportunidad del instrumento urbanístico complementario.
- 6.- Procedimiento de tramitación y aprobación.
- 7.- Contenido.

##### I.02. MEMORIA INFORMATIVA

- 1.- Antecedentes administrativos.
- 2.- Antecedentes urbanísticos.
- 3.- Afecciones sectoriales.

##### II. ORDENACIÓN

##### II.01. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

- 1.- Alternativa 1.
- 2.- Alternativa 2.

##### II.02. MODELO DE ORDENACIÓN PROPUESTO

##### II.03. NORMATIVA

##### TÍTULO PRELIMINAR

- Artículo 1.- Objeto.  
Artículo 2.- Ámbito de actuación.  
Artículo 3.- Alcance y vigencia.  
Artículo 4.- Definiciones e interpretación.

##### TÍTULO I. ORDENACIÓN

- Artículo 5.- Parámetros urbanísticos de ordenación pormenorizada.  
Artículo 6.- Régimen de los usos.  
Artículo 7.- Carácter de los usos.  
Artículo 8.- Uso comunitario.  
Artículo 9.- Materialización de la edificabilidad.  
Artículo 10.- Condiciones generales de la edificación.  
Artículo 11.- Medidas genéricas de protección ambiental.  
Artículo 12.- Medidas de actuación desde la perspectiva de género.

##### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

##### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

##### DISPOSICIÓN FINAL



## Documento Ambiental Estratégico

### 3.2.1. Alternativas propuestas

La finalidad de la Ordenanza Provisional presentada y objeto del análisis de este documento, aporta un sencillo ajuste en las determinaciones vigentes en las NNSS en la parcela afectada y, reconociendo su condición de Suelo Urbano.

En este contexto, la propuesta de alternativas toma de base las determinaciones urbanísticas vigentes, para proponer diversas opciones de desarrollo parcelario optimizando el cambio en la calificación de la totalidad del ámbito de intervención como uso comunitario, eso sí, en coherencia con las determinaciones legales en materia de evaluación ambiental del planeamiento vigentes y la invariante de la clase y categoría de suelo establecida por las NNSS.

#### ALTERNATIVA "1"

Esta Alternativa 1, *"propone calificar la totalidad del ámbito de intervención como uso comunitario en la categoría de espacio libre, incorporando como uso complementario el uso comunitario en la categoría de dotacional, eliminando el uso actual de residencial, estableciendo los parámetros de ordenación pormenorizada conforme al uso principal propuesto"*.

Documento Ambiental Estratégico

Alternativa 1	
Condiciones de uso	Uso principal: Comunitario (Espacio Libre) Uso complementario: Comunitario (Dotacional)
Condiciones de volumen	N.º plantas: 2 SR, Altura máx.: Libre
	Ocupación: 40% SR y 100% BR
	Edificabilidad máx: la que resulte de la aplicación de los parámetros urbanísticos de ocupación y número de plantas.
	Retranqueos: - Con linderos hacia otros dominios de uso y disfrute público: libre. - Otros linderos: libre.
Las edificaciones privadas colindantes no podrán abrir fachadas hacia dicho espacio libre.	

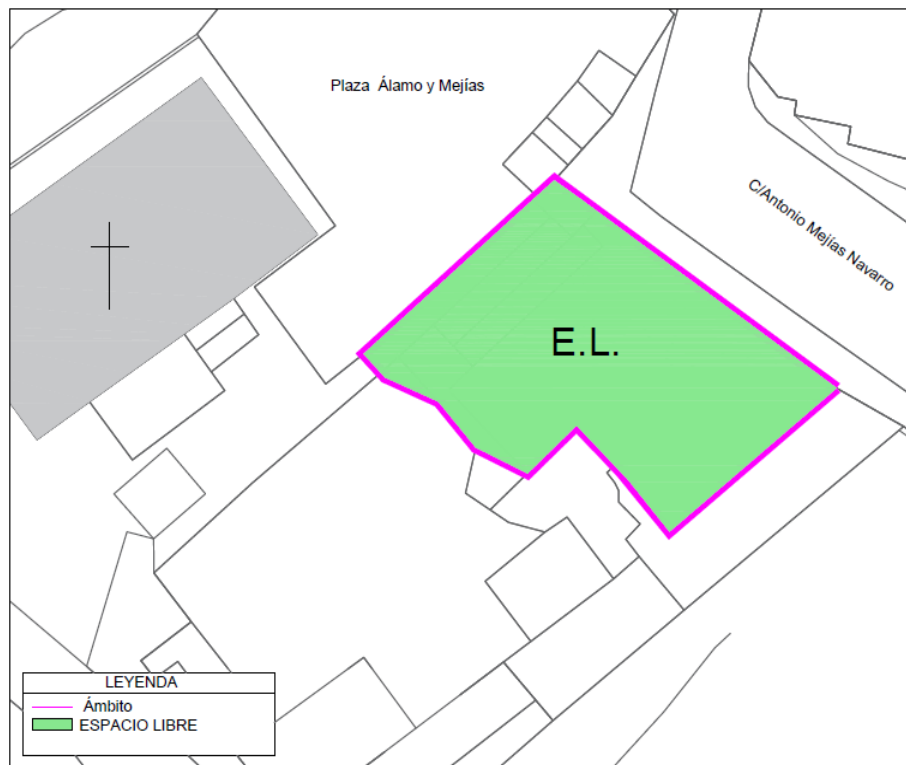


Imagen 2: Alternativa "1". Fuente: Ordenanza Provisional Municipal Ordenación Parcela Localizada en C/Antonio Mejías Navarro, Barranquillo Andrés. Pieza de Suelo Urbano.

La documentación gráfica referente a esta alternativa, se incorpora en el Anejo II de la Ordenación Provisional Municipal, en concreto el Plano nº 03.



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



Documento Ambiental Estratégico

ALTERNATIVA "2"

Esta Alternativa 2, al igual que la Alternativa 1, "propone la totalidad del ámbito de intervención como uso comunitario en la categoría de dotacional, incorporando como uso permitido el uso comunitario en la categoría de espacio libre, eliminando el uso actual de residencial, estableciendo los parámetros de ordenación pormenorizada conforme al uso principal propuesto. Cabe destacar la incorporación de una cubierta transitable de uso público".

Alternativa 2	
Condiciones de uso	Uso principal: Comunitario (Dotacional) Uso permitido: Comunitario (Espacio Libre)
Condiciones de volumen	N.º plantas: 2 SR, Altura máx.: Libre
	Ocupación: 100%
	Edificabilidad máx: la que resulte de la aplicación de los parámetros urbanísticos de ocupación y número de plantas.
	Retranquesos: - Con linderos que se establezcan hacia otros dominios de uso y disfrute público: libre. - Otros linderos: libre.
Cubierta: Deberá ser transitable y de uso público, de forma que sea una extensión de la propia plaza existente.	

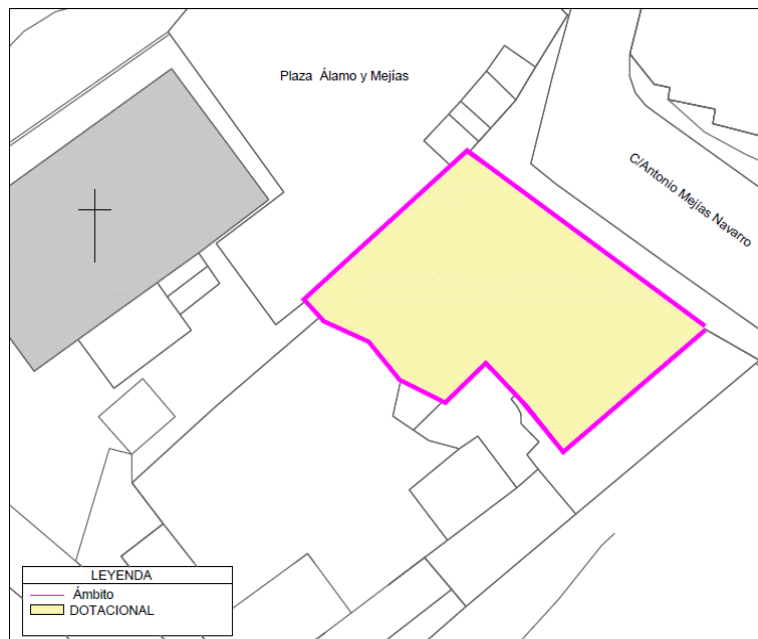


Imagen 3: Alternativa "2". Fuente: Ordenanza Provisional Municipal Ordenación Parcela Localizada en C/Antonio Mejías Navarro, Barranquillo Andrés. Pieza de Suelo Urbano.

M006754aa9070900ba407e8392080e0f0





*Documento Ambiental Estratégico*

Al respecto, la documentación gráfica referente a esta alternativa se incorpora en el Anejo II de la Ordenación Provisional Municipal, en concreto el Plano nº 04.

Por tanto y, teniendo en cuenta todo lo expuesto *se considera como alternativa más viable, tanto técnica como ambientalmente, la Alternativa "2", toda vez que da respuesta a las necesidades públicas actuales permite la ejecución de un itinerario peatonal accesible a la vez que viabiliza en el resto de la parcela la materialización de un dotacional público, dando solución en una única parcela a dos problemas existentes en el ámbito, además de suponer una mejora con la incorporación de una cubierta transitable que actúe como una extensión de la plaza existente.*



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

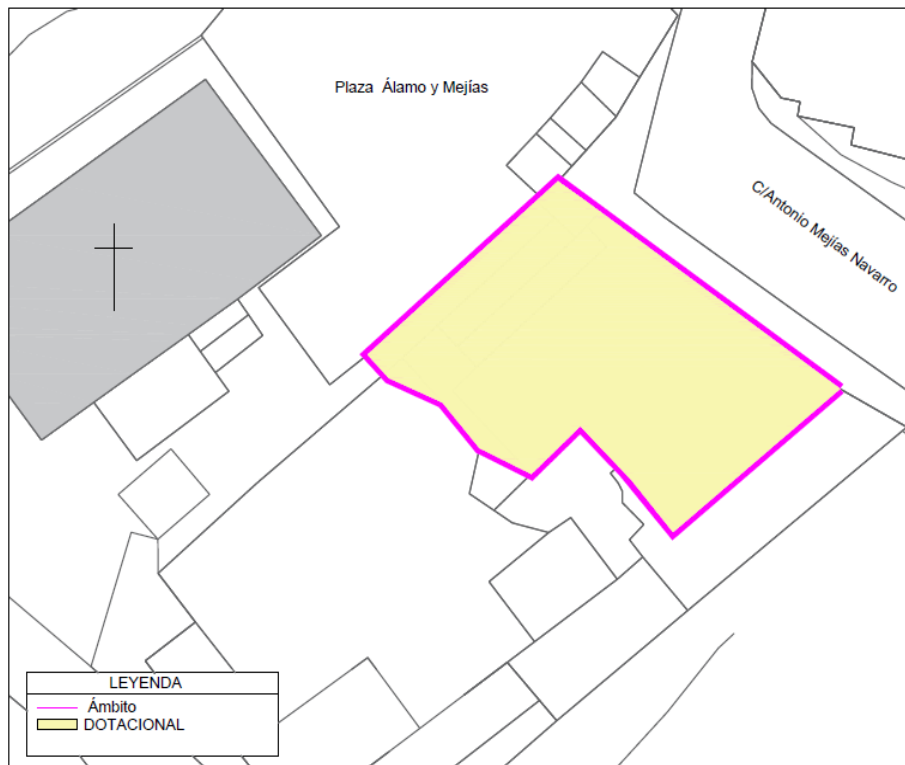


Imagen 4: "Modelo de Ordenanza Propuesto". Fuente: Ordenanza Provisional Municipal Ordenación Parcela Localizada en C/Antonio Mejías Navarro, Barranquillo Andrés. Pieza de Suelo Urbano



### Documento Ambiental Estratégico

## 4. El desarrollo previsible del plan o programa

El desarrollo de la Ordenanza Provisional Municipal, estará condicionado por el procedimiento de Evaluación Estratégica, que se inicia con este Documento y tendrá el siguiente recorrido:

Procedimiento EAE Simplificada	Fases del Documento	Temporalidad
Solicitud de inicio	El promotor del plan presenta en el Ayuntamiento la Memoria Borrador de la Ordenanza Provisional + el Documento Ambiental Estratégico. El Ayuntamiento comprueba la documentación y la reenvía al Órgano Ambiental	2 meses
Consultas a las Administraciones Públicas y personas interesadas (AA.PP)	Pasado el plazo si el Órgano Ambiental cuenta con elementos suficientes para elaborar el informe, continuará el procedimiento	20 días
Elaboración del Informe Ambiental Estratégico (IAE)	El Órgano Ambiental elaborará IAE.  No obstante, elaborando un documento de Alcance el Órgano Ambiental podría resolver que el Plan deba someterse al procedimiento Ordinario. Se seguiría entonces, tramitación del <i>art.21</i> y siguientes y los criterios del <i>Anexo V</i> de la <i>Ley 21/2013</i> .	3 meses
Publicación del Informe Ambiental Estratégico (IAE)	En el plazo de 10 días, desde su formulación, publicación en diario oficial BOC/BOE.	10 días
Publicación de la aprobación de la Ordenanza Provisional	El Órgano Sustantivo remitirá la resolución por la que se aprueba la Ordenanza Provisional para su publicación en el BOC/BOE, así como una dirección electrónica con el contenido íntegro del documento	10 días

Por otro lado, y en paralelo con la Remisión a la Comisión Ambiental (Órgano Ambiental) y tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, el documento técnico acometerá los siguientes pasos:

- Solicitud de aprobación
- Evacuación de los pertinentes Informes Técnicos y Jurídicos
- Aprobación inicial por parte del Pleno Municipal



M006754aa070900ba407e8392080e0fU



## Documento Ambiental Estratégico

- Proceso de Información pública para consulta con audiencia a las personas afectadas (30 días)
- Aprobación Definitiva por el Pleno Municipal
- Publicación en el BOP, sede electrónica y notificación personal a los propietarios, del acuerdo de Aprobación Definitiva

Posteriormente conllevará la redacción de proyecto básico y ejecución para edificar y, por consiguiente, se deberá abordar la parte de gestión y ejecución de la parcela (*artículos 218, 288 y siguientes de la Ley 4/2017*) y (*artículo 6, apartado 2, del Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias*):

- Convenio urbanístico (según procedimiento *art. 126 RGEPC*)
- Solicitud de licencia de edificación (según procedimiento *art. 342 LSNEPC*)

Ejecución material de la iniciativa, urbanización y edificación según licencia urbanística y, autorización.

## 5. Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado

### 5.1. Geología y geomorfología

Desde el punto de vista geológico, en la isla de Gran Canaria se inicia hace unos 14 millones de años, en el (Mioceno medio) con la emisión y acumulación de un gran volumen de coladas basálticas provenientes de erupciones fisúrales, que construyeron un edificio volcánico en escudo (edificio mioceno), con alturas de poco más de 2.000 m y diámetro equivalente al de la isla que conocemos hoy en día. Por tanto, se puede considerar que es una isla geológicamente madura, en la que el relieve presenta más rasgos de modelado erosivo que volcánico.

La parcela objeto de estudio, se localiza en el suroeste de la isla de Gran Canaria en el término municipal de Mogán, más concretamente en el Ámbito de Barranquillo Andrés.

En este análisis, para la caracterización geológica se ha tomado como base la información contenida en el Mapa Geológico Nacional del Instituto Geológico y Minero de España (IGME). Se ha utilizado tanto la memoria como la cartografía a escala 1:25000, concretamente las Hojas Mogán (1113-I 82-85) y



M006754aac070900ba407e8392080e0fU



Documento Ambiental Estratégico

Arguineguín (1113-II 82-86). Asimismo, se ha consultado la "adaptación y actualización de los datos del Plan MAGNA al Mapa Continuo de Canarias, año 2002-2003 de la IDECanarias (GRAFCAN). Con esta información se ha generado un mapa geológico.

En este caso, la parcela objeto de estudio, geológicamente se corresponde con la Formación Intracaldera, en origen, y estando conformado por Tobas ignimbríticas y coladas riolítico - traquíticas peralcalinas

Desde punto de vista de la formación geológica, la parcela se inserta en el Primer Ciclo volcánico, dentro de la formación traquítico-riolítica, dominio intracaldera, siendo su presencia a nivel insular muy notoria dentro del municipio de Mogán.

- Tobas, ignimbríticas y coladas riolítico-traquíticas peralcalinas



**Leyenda Geología**

- Tobas ignimbríticas y coladas riolítico - traquíticas peralcalinas
- Ámbito

Imagen 2: Fuente. IDECanarias. Ortofoto del área de intervención. Características geológicas. Elaboración propia.

Estructuralmente se caracteriza por ser una sucesión de apilamientos de coladas de ignimbríticas y tobas poco soldadas, en disposición horizontal, llegando a alcanzar en su conjunto potencias de hasta 500 m.



M006754aa070900ba407e8392080e0f0



### Documento Ambiental Estratégico

Bordeando este conjunto se encuentran varios niveles de tobas verdosas, rojizas y amarillentas, cuya coloración es indicativa de una actividad hidrotermal asociada a la falla que limita la caldera. Estos materiales en tonos muy vistosos reciben el nombre de “azulejos” y son tobas vitroclásticas riolíticas muy finas. El espesor de estos azulejos varía entre los 8 m y los 20 m, salvo en la cabecera del Barranco de Veneguera, donde alcanzan potencias de 100 m.

La distribución de esta formación se restringe al interior de la caldera, en el entorno del macizo de Inagua-Ojeda-Pajonales, al sector comprendido entre las cabeceras del Barranco de Mogán y el Barranco de Veneguera, donde presentan un acusado relieve, provocando un resalte de 250-300 m. Con una amplia superficie, tienen la característica de que los sectores más al norte se encuentran atravesados por la red de diques cónicos del Cone-Sheet, en su parte más cercana a los centros de emisión.

Desde el punto de vista **geomorfológico**, la localización de la pieza objeto de estudio, se ubica en la parte alta del municipio en la cabecera del Barranquillo de Andrés, tributario del Barranco de Arguineguín.



Imagen 3: Fuente. IDECanarias. Ortofoto del área de intervención. Características geomorfológicas. Elaboración propia.

La pieza objeto de análisis se localiza en una zona de ladera con unas pendientes muy diversas y pronunciadas. Se corresponden en su mayoría con taludes y laderas de barrancos, delimitando las principales rampas tabulares del municipio. Tienen un amplio desarrollo vertical, superando en ocasiones los 500 m. de desnivel.



### Documento Ambiental Estratégico

En el momento de la redacción de este documento, tanto en la parcela objeto de análisis como entorno inmediato, han sido totalmente transformado. Las geoformas originales ha sido totalmente desmantelada, ocupada y modelada antropicamente por los diferentes desarrollos urbanísticos acaecidos en la zona y entorno.

#### **5.1.1. Condicionantes geotécnicas del suelo en la parcela objeto de estudio**

Las unidades geotécnicas han sido clasificadas dentro de los grupos de terreno que define el Documento Básico de Seguridad Estructural (DB SE-C) del Código Técnico de la Edificación (CTE).

En este sentido, según las Unidades del Mapa Geotécnico y el Documento Básico de Seguridad Estructural (DB SE-C) del Código Técnico de la Edificación (CTE), así como la Guía para la Planificación y Realización de Estudios Geotécnicos para la Edificación en la Comunidad Autónoma de Canarias (GETCAN-011), la parcela objeto de análisis se inserta en las siguientes capas:

Unidad "Va". Ignimbritas y tobas: Se trata de rocas duras o semiduras correspondientes a depósitos piroclásticos pumfíticos o cinerfíticos muy compactados, tales como ignimbritas con o sin textura eutaxítica o cineritas compactas.



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU

Documento Ambiental Estratégico



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Parcela objeto de Estudio  
Unidad "Va". CTE "T2" Inimbritas y tobas

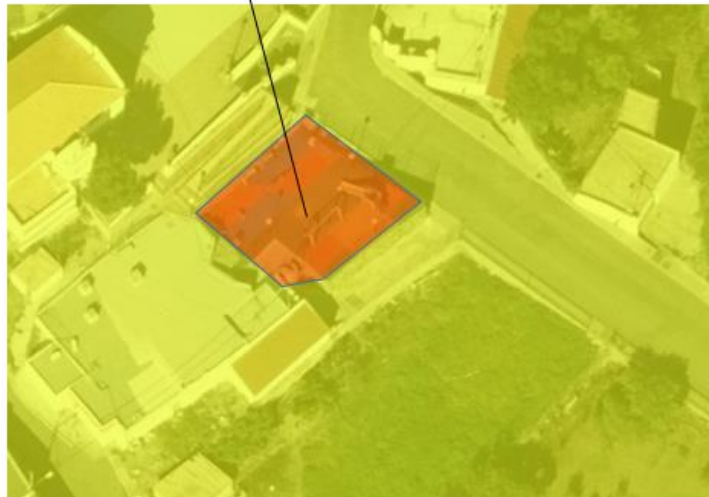


Imagen 4: Fuente. IDECanarias. Ortofoto del área de intervención. Características geotécnicas. Elaboración propia.

**Respecto al CTE: "T2". Terrenos intermedios.**  
**Grupo de terreno y descripción, según DBSE-C**

- T-2 Terrenos intermedios: los que presentan variabilidad, o que en la zona no siempre se recurre a la misma solución de cimentación, o en los que se puede suponer que tienen rellenos antrópicos de cierta relevancia, aunque probablemente no superen los 3,0 m.



### Documento Ambiental Estratégico

La densidad y profundidad de reconocimientos debe permitir una cobertura correcta de la zona a edificar. Para definirlos se tendrá en cuenta el tipo de edificio, la superficie de ocupación en planta y el grupo de terreno.

En el caso de la parcela analizada, los "Terrenos T2", edificios cimentados mediante elementos aislados con tensiones de servicio del cimiento bajas (< 150 kPa), o bien apoyados sobre cimientos semiprofundos adoptando tensiones de servicio moderadas a altas.

Seguidamente, se aporta una síntesis en tabla, donde se clasifican los distintos terrenos volcánicos de canarias según la (GETCAN-011), en base a los grupos que establece el DB SE-del CTE.

Unidad	Subunidad	Terrenos (CTE)
Materiales piroclásticos	Ignimbritas y tobas	T-2
	Depósitos piroclásticos sueltos o débilmente cementados	T-3
Materiales brechoides		T-2



Documento Ambiental Estratégico

5.1.2. Hidrogeología

Desde el punto de vista de la red hídrica, el ámbito se localiza en la intercuenca Arguineguín- Mogán, en las laderas de Barranquillo Andrés, con una superficie de 362,88 ha y un perímetro de 16,27 Km.

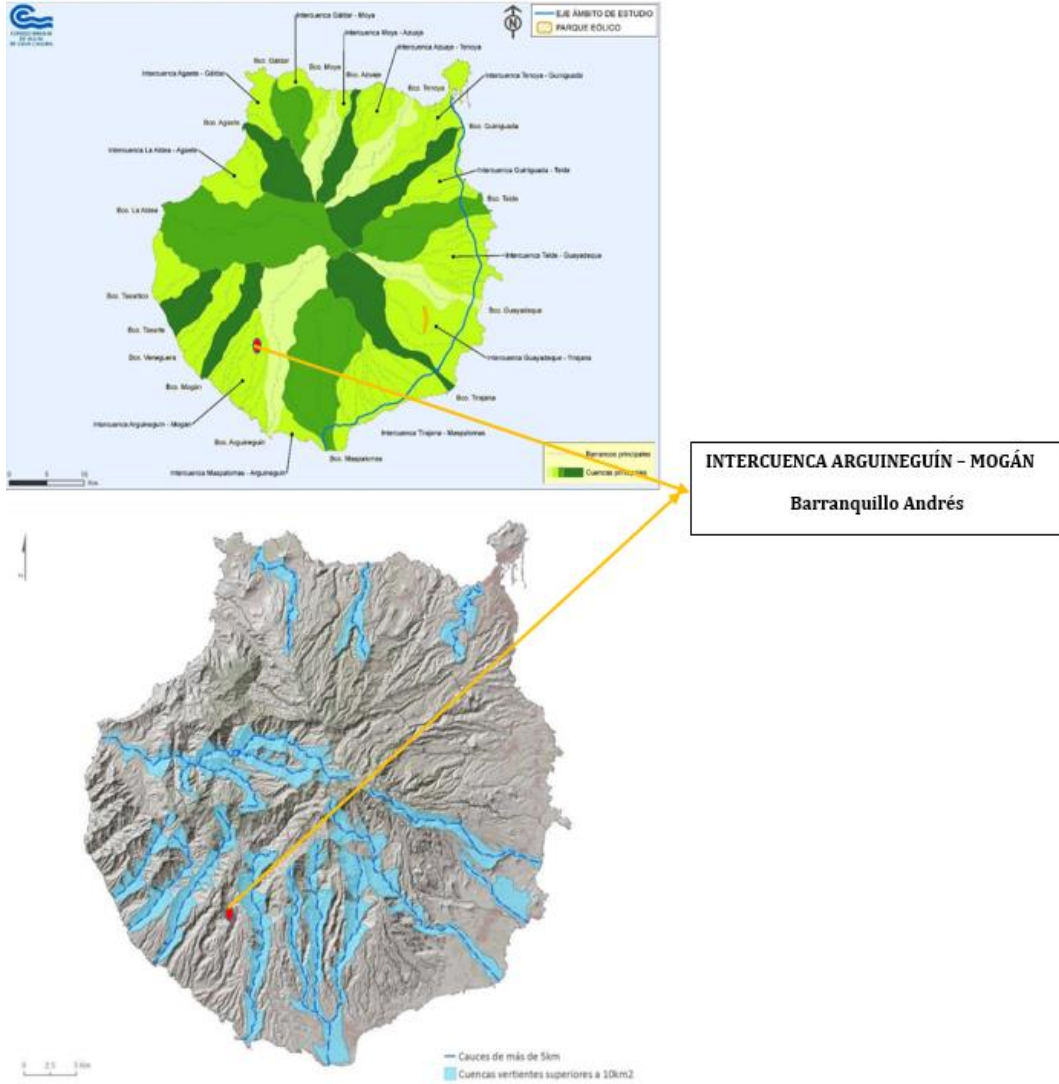


Imagen 5: Cuencas e Intercuencas hidrográficas. Fuente: Plan Hidrológico Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



### Documento Ambiental Estratégico

En el caso del municipio de Mogán donde se localiza la parcela analizada, se caracteriza por presentar una forma trapezoidal, en donde las cabeceras de las cuencas más importantes como Veneguera y Mogán, al Norte; el Barranco de Los Secos, al Oeste; y el Barranco de Arguineguín en su curso medio y bajo, en el Este, configuran los límites naturales del término municipal.

Los barrancos pueden considerarse como las formas más representativas del relieve insular, mostrando una variada tipología en función de su génesis, evolución, litología, etc. La red de drenaje se caracteriza por su disposición radial, propia de estructuras volcánicas con las cabeceras en las cumbres, aunque no es homogénea en toda la isla.

La red hidrográfica es compleja, con barrancos de diversa entidad y jerarquización hidrográfica diferencial, que surcan su superficie desde la cumbre hasta la costa.

La existencia de estas cuencas, se debe a que la intensidad de los agentes morfogénicos que en este ámbito se caracterizan por lluvias con gran intensidad horaria o torrenciales, además de la aridez- han esculpido sobre un tipo de material del Primer Ciclo volcánico denominado paleosuelos fruto de herencias del Cuaternario, que destacan por ser grandes estructuras con planta circular y de gran anchura en relación con la altitud.

Cuencas	Longitud Cauce Principal (Km)	Perímetro (Km)	Cota Máxima (m)
Bco. de Arguineguín *	18.2	25.2	1200

\*Los datos del Bco. de Arguineguín, solo representan los sectores que pertenecen a Mogán, debido a que hace límite con el Municipio de San Bartolomé de Tirajana.

Esta combinación de factores ha configurado barrancos en "V" en su tramo alto y medio con escarpes asociados a espesas capas de aglomerados volcánicos o fonolitas, en donde las laderas son más tendidas, con rellanos que pueden corresponder a niveles de incisión. En las laderas inferiores se atenúa la pendiente debido a los recubrimientos sedimentarios -derrubios de ladera y conos de deyección- recortados por los cauces actuales por lo que encontramos amplias desembocaduras.

El Plan Hidrológico de la DH de Gran Canaria, acuña el concepto de "Unidad de Demanda", el cual se basa en un modelo para conceptualizar la gestión del agua de manera integradora, es decir, desde el origen el uso y gestión hasta su vertido final. En este sentido, la zona de estudio está cercana a **la "Unidad de**

## Documento Ambiental Estratégico

**Demanda Urbana 8" [UDU8: Mogán]- Extensión: Término municipal de Mogán**, en la extensión que discurre del Barranco de Arguineguín.



Imagen 6: Fuente, IDECanarias. Ortofoto del área de intervención. Características hidrológicas. Elaboración propia.

Por otro lado, dentro de los "Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las ARPSis Fluviales en la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria", Barranquillo Andrés área de estudio donde se localiza la parcela, no se incorpora como ARPSis Fluvial en los Mapas de Riesgo de Inundación.

Entrando más en detalle, desde el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, del Tercer Ciclo de Planificación (2021-2027) publicado en el BOC nº 191, de 27 de septiembre de 2023, analiza las evidencias del cambio climático sobre las precipitaciones en Gran Canaria. En este caso, las referencias analizadas, fueron:

- Los resultados obtenidos en el mencionado estudio del Centro de Estudios Hidrográficos del CE-DEX para un periodo temporal que comprende los años hidrológicos 1940/41 a 2017/18.
- Las estaciones automáticas y completas de AEMET y SiAR (MAPA).
- Los diferentes informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) donde se han formulado distintos escenarios de emisiones a lo largo del siglo XXI.
- Las proyecciones de cambio climático regionalizadas para España de la AEMET.



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



Documento Ambiental Estratégico

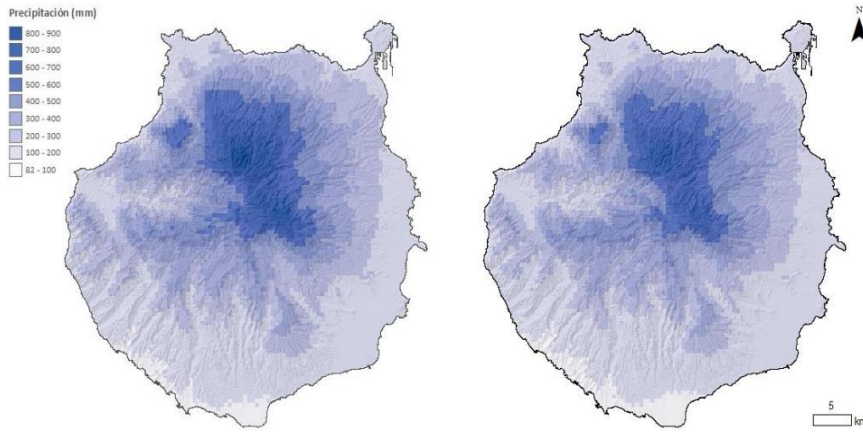
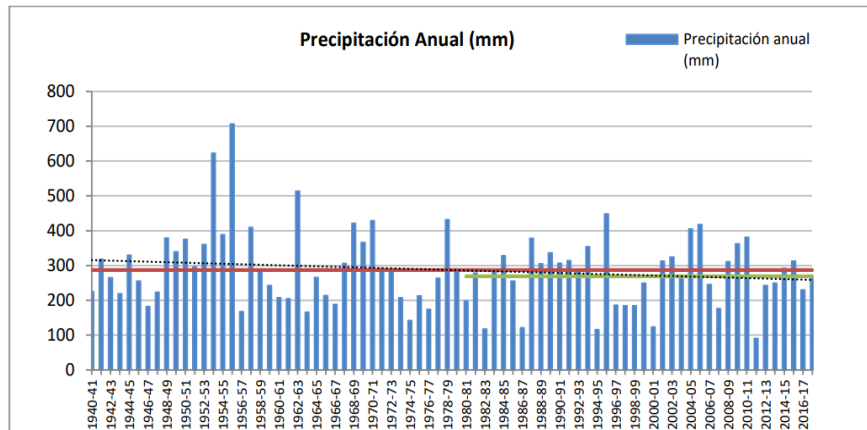


Imagen 8: Distribución espacial de la precipitación total anual (mm). Fuente: Plan Hidrológico Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria.



Serie de precipitación anual en Gran Canaria. Fuente: Plan Hidrológico Demarcación Hidrográfica



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



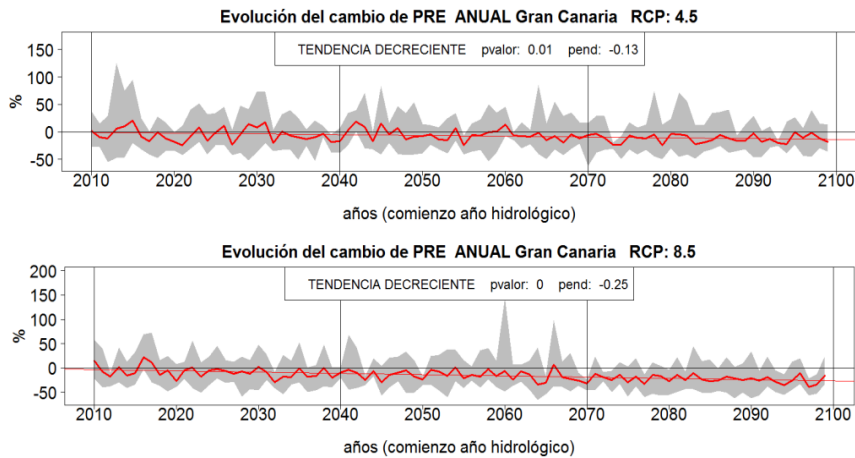


Documento Ambiental Estratégico

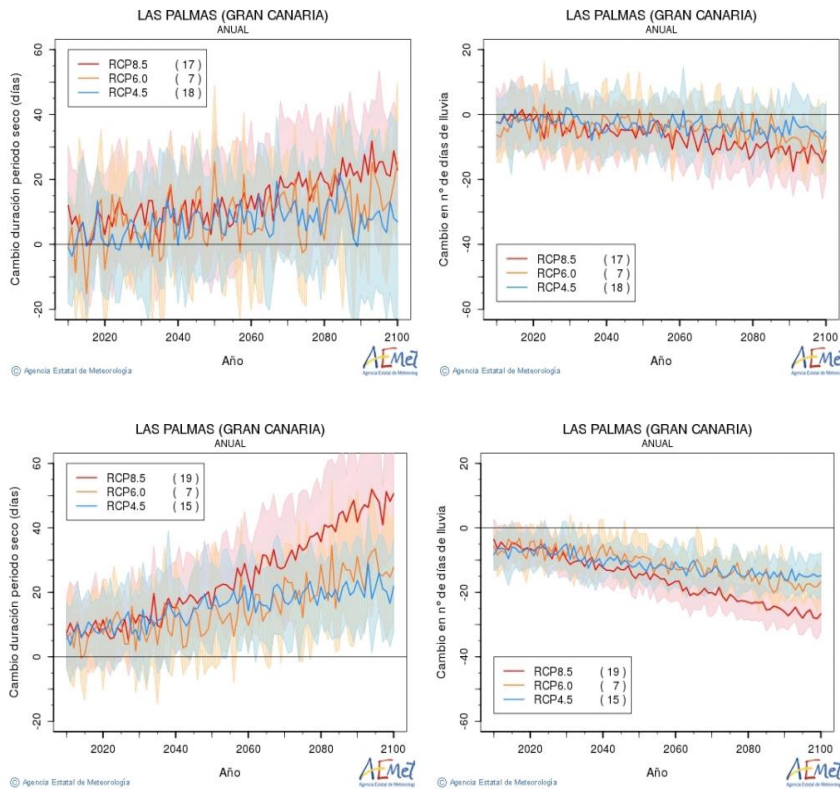


M006754aa070900ba407e8392080e0fU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Evolución del cambio de precipitación anual en Gran Canaria (escenarios RCP:4,5 y RCP: 8,5). Fuente: Plan Hidrológico Demarcación Hidrográfica





## Documento Ambiental Estratégico

Para todo lo expuesto desde el PH de Gran Canaria concluyen en que:

- La serie de precipitaciones anuales en Gran Canaria, con un valor medio de 287 mm para toda la serie y ligeramente inferior, de 269 mm, para la serie corta.
- Las proyecciones hasta finales de siglo XXI de las aportaciones naturales en el caso concreto la precipitación anual en la DH de Gran Canaria, prevé una tendencia decreciente muy leve (-0,13, -0,25) en ambos escenarios, siendo más acusada al final del siglo y bajo el escenario RCP 8.5.
- Tanto para el periodo 2021-2027, como para el total de la serie temporal, se proyecta una disminución del número de días de lluvia en la DH de Gran Canaria, para todos los escenarios planteados y para ambas técnicas de proyección del parámetro.
- En cuanto a los cambios de duración del periodo seco, el número de días permanece más menos estable para el periodo 2021-2027, pero experimenta un aumento en todos los escenarios climáticos y para ambas técnicas de proyección, para la serie temporal total hasta el año 2100.

En conclusión, la escorrentía superficial en el ámbito de estudio, es poco significativo como tal valor medio interanual, aunque en **años húmedos pueda llegar a ser importante**.

### 5.2. Edafología

El suelo constituye el soporte básico de los ecosistemas terrestres y el recurso fundamental de los sistemas productivos agrarios. Su raíz está ligada a factores geológicos, bióticos, topográficos, climáticos y antrópicos, en los que la escala temporal juega un papel determinante.

En el siguiente análisis, la información de los suelos, tanto su clasificación como la valoración de la capacidad agrológica, se han tomado de la Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria (Sánchez et al, 1995). Como base de las unidades edafológicas se utilizaron las unidades ambientales delimitadas y las fichas de inventario de las mismas recogidas en la IDECanarias. Además, comentar que las unidades han sido parcialmente modificadas mediante un procedimiento de generalización cartográfica para simplificar la información edafológica.



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU

## Documento Ambiental Estratégico

En general, la componente edáfica de Mogán, municipio donde se inserta la parcela objeto de análisis, viene definida por el dominio claro y evidente de los ardisoles, suelos característicos de zonas áridas y semiáridas sujetas a un régimen de precipitaciones esporádico y torrencial. Se trata de suelos antiguos y evolucionados, en los que los procesos de edafogénesis vienen actuando desde hace varios millones de años, permitiendo la formación completa de los diferentes horizontes.

En virtud de la topografía del municipio son frecuentes los afloramientos rocosos, constituyendo los Litosoles el orden más abundante en cuanto a superficie ocupada, especialmente en riscos, andenes y, en general, todas aquellas zonas donde la pendiente se agudiza.



Imagen 6: Fuente. IDECanarias. Ortofoto del área de intervención. Características edáficas. Elaboración propia.

En concreto, en origen, la zona de estudio donde se ubica la parcela se localiza la asociación de suelos, que a continuación se describe:

- Asociación xerert y ochrept

Los vertisoles son suelos propios y característicos de los fondos de barranco de todas las islas del archipiélago.

El Suborden Xerert alude a las condiciones ambientales xéricas que dominaron durante la edafogénesis, de manera que estos suelos son el resultado de la acumulación de materiales transportados por las aguas



### Documento Ambiental Estratégico

de escorrentía que, de manera ocasional y en forma torrencial, corren por los cauces, identificándose con este Subgrupo todos los barrancos de ambiente árido de la Isla.

El proceso edafogenético general para los vertisoles de toda la isla está vinculado a una alta concentración de bases y un hidromorfismo acentuado. Su génesis, es muy antigua, pues de otra forma no se comprendería la actual estructura horizontal, presentando gran profundidad y discontinuidades litológicas muy claras, pues se intercalan horizontes pedregosos y horizontes de acumulación de carbonato cálcico fosilizando otros horizontes más antiguos, todo ello debido a procesos de coluviamiento y sedimentación acaecidos durante el cuaternario.

La salinidad de estos suelos puede clasificarse entre moderada y baja, aunque existe mucha diversidad local al respecto.

En cuanto a los Inceptisoles, éstos aparecen bajo la modalidad del Suborden Ochrept, caracterizados por la presencia de un horizonte pardusco que recibe el nombre de epípedon ócrico y que se forma a partir de materiales alterados en las zonas superficiales. Se corresponden con los antiguos suelos pardos forestales, pues se asocian con este tipo de floresta que es precisamente, la fuente de materia orgánica del epípedon.

La potencia de dicho horizonte superficial varía según las condiciones de edafogénesis, siendo mayor su grosor cuanto mayor es el aporte orgánico que, a su vez, depende de la humedad atmosférica y ambiental existente durante la formación del suelo.

La asociación Xerert y Ochrept aparece distribuida por buena parte de los barrancos del municipio de Mogán, sobre todo allí donde la amplitud del cauce lo permite. Los Vertisoles del suborden Xerert son suelos asociados a la escorrentía ocasional de los barrancos, mientras que los Inceptisoles se forman a partir de la acumulación de materia orgánica en los lechos, seguramente bajo condiciones climáticas muy distintas a las actuales.

Su capacidad agrologica es **Moderada-Clase C**.

En la actualidad el suelo existente se corresponde con Antroposol, al tratarse de una zona transformada por la urbanización y pérdida de valores ambientales.

### 5.3. Valores climatológicos (cambio climático)



## Documento Ambiental Estratégico

Considerando que la parcela y ámbito de estudio se enmarcan el Término Municipal de Mogán y, que su localización y orientación al suroeste de la isla de Gran Canaria, al ámbito de estudio le confiere un microclima, que se podría decir es seco semiárido cálido, según la clasificación de Köppen BWh.

En lo que afecta a las temperatura media anual es de 19.2 °C, el mes más caluroso suele ser agosto con 22.9 °C y el más frío con una media de 15.8 °C suele ser el mes de enero, a nivel municipal. Mientras que, en la zona de estudio la temperatura media anual se sitúa en los 22,3 °C. y los registros de las precipitaciones anuales en 3,83 mm.

Los meses más secos son junio, julio y agosto con nula precipitación. Las escasas precipitaciones se concentran en los meses de invierno. Los meses más calurosos del año son julio, agosto y septiembre con un promedio de 24 °C. A 19 °C en promedio, siendo enero, febrero y marzo, los meses más fríos del año.

Desde el punto de vista de la orientación, ésta tiene relación directa con la complejidad orográfica existente.

Por su parte, los vientos suponen un elemento climático de gran interés en la distribución y planificación de las actividades y el desarrollo urbano. En relación a su exposición, el ámbito se ubica en la vertiente del sotavento insular y, por tanto, presenta una menor incidencia de los vientos alisios. En este sentido, las precipitaciones y la influencia nubosa asociada al “mar de nubes”, resultan menores que en el barlovento insular, lo que contribuye a mayores temperaturas y niveles de insolación.

### 5.3.1. En relación al cambio climático

Para la elaboración de este apartado, se ha tomado tenido en cuenta la información a una escala más detallada que se encuentra en el “Plan de Adaptación de Canarias al Cambio Climático”, editado por la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático; así como por el “Inventario y Diagnóstico de riesgos y vulnerabilidades y adaptación al cambio climático en la isla de Gran Canaria”, editado en colaboración por el Cabildo Insular de Gran Canaria en 2018. Del mismo modo y, a otra escala, se analizó y revisó La Estrategia Canaria de Acción Climática (ECAC), publicada [BOC Nº 104 del 31 de mayo de 2023 el Decreto 80/2023] elaborada por Gesplan, así como el Plan Canario de Acción Climática, redactado por TragsaTec.



M006754aa070900ba407e8392080e0fU



### Documento Ambiental Estratégico

A efectos legislativos, en el proceso de redacción de este documento sale publicado el **DECRETO ley 5/2024, de 24 de junio, por el que se modifica la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias.**

Canarias por su condición archipelágica, sus características físicas y eco sistémicas, el aislamiento, así como la distribución de los asentamientos poblacionales, mayoritariamente en los sectores litoral-costeros, la hacen ser un lugar muy vulnerable a los actuales y futuros impactos del cambio climático, sobre todo a la sequía y a la subida del nivel del mar.

Desde la década de los 80, el Observatorio Atmosférico de Izaña evalúa los cambios climáticos, a partir de una serie de mediciones de composiciones químicas y diferentes parámetros físicos de la atmósfera. En este sentido, existen suficientes indicios de los cambios registrados en los periodos de los que se tienen mediciones, tanto en ese observatorio como en la red de estaciones existente en Canarias:

- Subida de las temperaturas medias anuales: se puede decir que, a partir de los años 80, en Canarias, se dispara la temperatura media registrada en las diferentes estaciones de medición.
- Incremento de las masas de aire del continente africano sobre Canarias: El clima de Canarias está modulado por el Anticiclón de las Azores, que produce un flujo del Nordeste en el archipiélago. Se han observado modificaciones en el patrón de presión atmosférica a nivel del mar de este Anticiclón, que en las últimas décadas se ha reforzado y ampliado hacia el Mediterráneo y norte del continente africano. Esta modificación implica una mayor probabilidad de masas de aire que provienen de África.
- Cambios en la Corriente de Canarias, incremento de la temperatura del agua del mar: se está registrando el hecho de que, debido al calentamiento global, hay un enorme proceso de fusión de hielos en Groenlandia, lo que está teniendo como consecuencia una liberación mayor de agua más dulce que, al ser más ligera, se hunde menos y debilita la corriente oceánica a la que pertenece precisamente la Corriente de Canarias como uno de sus ramales. Así, se ha registrado un incremento de la temperatura del agua del mar en Canarias a partir de los años 80 del siglo XX.





### Documento Ambiental Estratégico

- Incremento de las “noches tropicales”: prácticamente se han llegado a doblar el número de noches en las que la temperatura no baja de los 20°C. Al ser por la noche el océano un importante factor para modelar la temperatura, este dato es coherente con el calentamiento del mismo, antes mencionado.
- Elevación del nivel medio del mar en Canarias: a partir de los datos recogidos en los mareógrafos situados en los puertos insulares (Fuente: Puertos del Estado), se ha podido constatar una elevación de 10 centímetros del nivel del mar en un periodo de 13 años (desde la puesta en marcha de estos mecanismos de medición).
- Aparición de más olas de calor: el incremento constatado de las temperaturas, tiene como una de sus consecuencias la aparición de más olas de calor. Existen estudios que calculan que los aumentos de la temperatura media en 1, 2 ó 3 grados centígrados implicarían un aumento del 7%, 19% y 36% respectivamente de días calurosos. Se han constatado un incremento de la frecuencia de las olas de calor y episodios cálidos en Canarias.
- Incremento del número de temporales en Canarias: en las últimas décadas se han registrado más temporales, y éstos han sido más fuertes. Existe una tendencia de cambio en el régimen de precipitaciones hacia lluvias de intensidad muy fuerte y de forma torrencial.
- Incidencia de huracanes en Canarias: existe un registro de las trayectorias de las tormentas tropicales en el Océano Atlántico. Son tormentas que nacen en el entorno de Cabo Verde, que reciben nombre cuando pasan un determinado umbral de velocidad en su trayectoria. Canarias, al estar en una zona del Océano Atlántico con temperaturas más frías, no resultaba afectada por esos fenómenos extremos, ya que los huracanes precisan de temperaturas más altas. Sin embargo, a partir del año 2005, se han comenzado a observar fenómenos nuevos y desviaciones de trayectorias de los huracanes a zonas más cercanas al archipiélago.

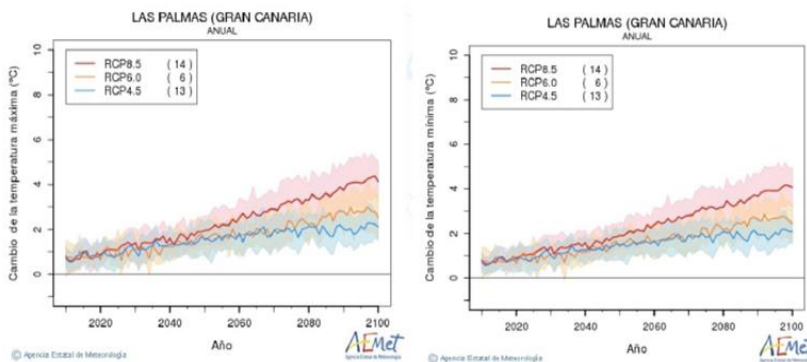
Si se atiende a las proyecciones climáticas o escenarios de futuro, es preciso tomar en cuenta diferentes factores: de forma determinante, la evolución de los Gases de efecto invernadero (GEI); la evolución de la presencia de aerosoles en la atmósfera, o cómo se comportarán las corrientes oceánicas en el futuro. Con el tratamiento de estas variables, los modelos climáticos realizados para canarias permiten avanzar los siguientes resultados preliminares:



*Documento Ambiental Estratégico*

- Incremento de la temperatura media: se considera un incremento de la temperatura en las zonas costeras que iría de 1°C en el año 2030; 2°C en el año 2060 y un margen de 2.5 - 3.5°C en el año 2100. Este incremento de las temperaturas sería mayor en zonas del interior. Esos mismos datos para las cumbres darían resultados de un incremento aún superior: 2.5°C para el año 2030; 4°C para el año 2060, y 5.5 a 8.5°C para el año 2100. Una de las consecuencias, aunque no se puede afirmar con total certeza, podría ser un cierto decrecimiento de las precipitaciones. Este decrecimiento sería casi inapreciable en las Islas orientales, donde ya las lluvias son muy escasas. No existen, en lo relativo a las proyecciones de temperatura, un cambio de las mismas para las islas occidentales u orientales, sino cambios a medida que se sube de altura en la propia isla.

Las proyecciones en la tendencia de los datos de temperatura de la Agencia Estatal de Meteorología, representando 3 escenarios posibles, estiman como escenario suave un incremento de 1°C en el año 2100 y de en torno a 4°C para el escenario más extremo:



Proyección para 2100, considerando el cambio de la temperatura máxima y mínima partiendo del periodo de referencia 1961-2000 en Las Palmas de Gran Canaria. Fuente: AEMET. Proyecciones climáticas para el siglo XXI33

- Variación de la temperatura máxima (en el periodo de junio a septiembre): se ha predecido un calentamiento de la zona del Sáhara de 1.5 grados centígrados, en el periodo 2010 - 2039, que nos va a afectar, ya que las masas de aire que lleguen a Canarias (con mayor frecuencia, como se



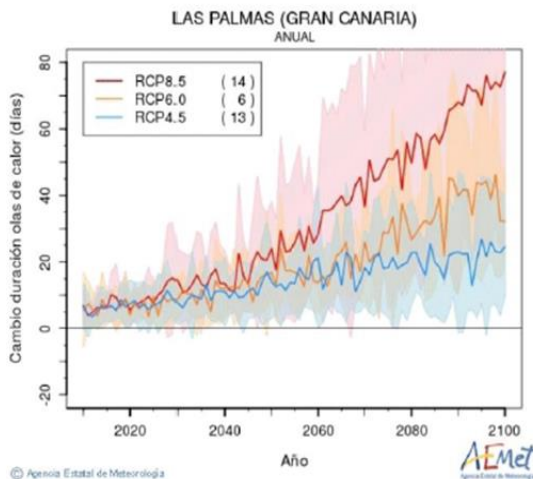
M006754aa9070900ba407e8392080e0fU





Documento Ambiental Estratégico

ha comentado) será más calientes. Se ha constatado un incremento de la superficie y temperatura del Sáhara, y una reducción de las zonas útiles para el cultivo en la zona del Sahel (sur del Sáhara). Este hecho puede incrementar la emigración de la población en la zona, dada su dependencia de la agricultura local para la subsistencia.



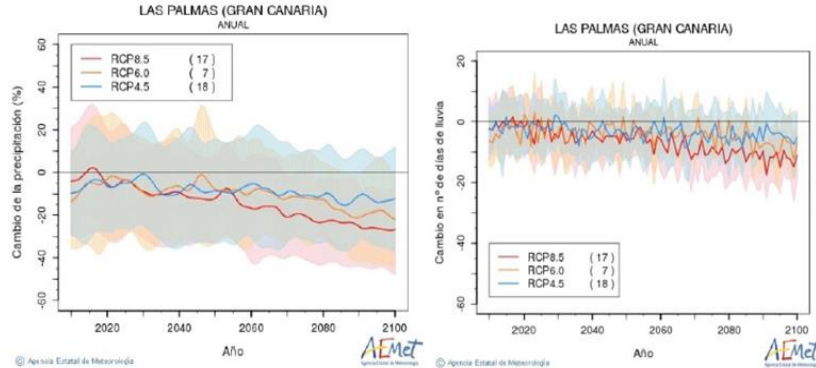
Proyección para 2100 considerando la duración de las olas de calor con respecto al periodo de referencia 1961-2000 en Las Palmas de Gran Canaria. Fuente: AEMET. Proyecciones climáticas para el siglo XXI.

- Disminución general de la precipitación anual: los resultados obtenidos para esta variable son estadísticamente significativos solo en áreas pequeñas de las islas y se constatan hacia finales del siglo XXI. Sin embargo, a pesar de esta falta de significación, esta reducción de la precipitación es la principal causa de la disminución de la humedad del suelo, que a su vez causa el aumento de ratios diarios de temperatura a registrarse.



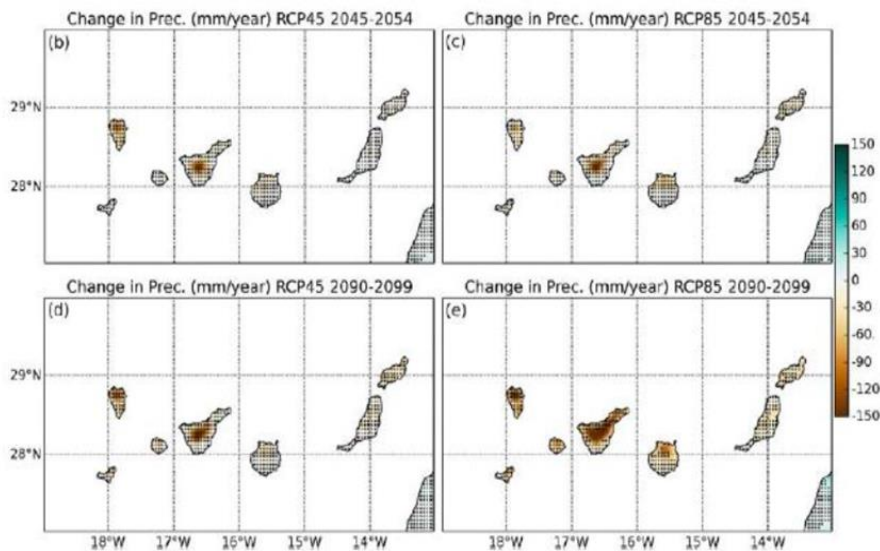


Documento Ambiental Estratégico



Proyección para 2100 considerando los cambios en la precipitación y los días de lluvia en relación intervalo de referencia 1961-2000 en Las Palmas de Gran Canaria. Los días sin lluvia comprenden el número de días con precipitación total igual o superior a 1 mm. Fuente: AEMET. Proyecciones climáticas para el siglo XXI.

Este cambio en la precipitación tendrá mayor incidencia en las vertientes norte de las islas occidentales, asociada a la disminución de la cobertura de nubes:





*Documento Ambiental Estratégico*

Proyecciones de aumento-disminución de la precipitación anual media para a mediados (arriba) y finales de siglo (abajo), bajo dos escenarios de emisiones de efecto invernadero. Fuente: Estudio recopilatorio de indicadores de cambio climático en países de costa noroccidental de África y Archipiélagos Macaronésicos de datos de Expósito et al, 2015.

**5.4. Vegetación y flora**

El modelo territorial y urbanístico de la parcela y zona de estudio, en el momento de la redacción de este documento, evidencia una configuración de un entorno urbano consolidado con una urbanización completa y una alteración irreversible del contexto natural originario de la zona.

Del mismo modo, el sector presenta una dinámica tendente a la consolidación de un área edificada de volumetría y tipología arquitectónica determinada, cuyas condiciones se vincula a una fuerte componente histórica y de paisaje mixto urbano-rural.

El ámbito objeto de estudio, presenta un proceso de consolidación de la urbanización con unas limitaciones restrictivas para cualquier desarrollo de la vegetación natural y, por tanto, no excesivamente favorables para el desarrollo de la vida vegetal.

Según datos del “Mapa de Vegetación y Ocupación del suelo de Gran Canaria”, actualizado y elaborado por GRAFCAN, le corresponde con un área urbanizada y construido “Áreas urbanas, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular”.



\*\*\*\*\* Áreas urbanas u otras antrópicas con escasa o nula vegetación

Imagen 8: Fuente. IDECanarias. Ortofoto del área de intervención. Mapa vegetación potencial. Memorias: Sur de Gran Canaria (2022). Elaboración propia.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>





### Documento Ambiental Estratégico

Tanto la superficie del ámbito donde se ubica la parcela, como su condición de espacio urbano consolidado, manifiesta la inexistencia de formaciones vegetales y de flora reseñables, ni de la que se pudiera valorar su singularidad y valor ambiental.

En este contexto, tanto en la parcela como en el entorno circundante, no se constata la presencia de enclaves de interés o representativo de la flora silvestre.

#### 5.5. Fauna

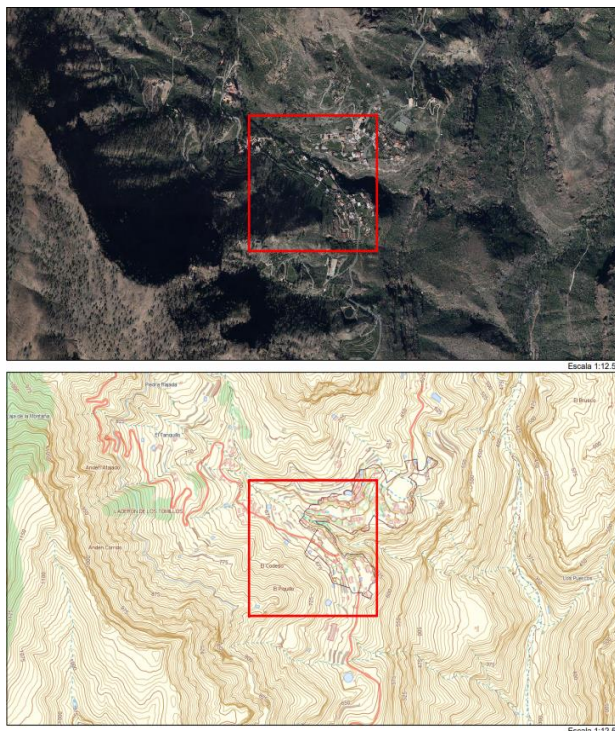
Teniendo en cuenta que la zona de estudio se enmarca en un contexto caracterizado por un espacio urbano consolidado, constituido por distintas edificaciones y elementos de la trama urbana dentro de un enclave tradicional de uso residencial, la aparición de la variable fauna resulta igualmente restringida. Por ello, entre las especies que se puedan encontrar destacarían mayoritariamente las de tipo antropófilo (asociadas a áreas urbanizadas), algo habitual en los espacios periurbanos o interurbanos. Por tanto, no se registran especies amenazadas ni de especial singularidad faunística, haciendo la lógica salvedad del segmento correspondiente a la avifauna, aunque de forma muy puntual.

Para la parcela de estudio y entorno inmediato, se realizó consulta de la distribución de especies y análisis sobre todo el territorio en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias [BIOTA], describiéndose la relación de especies protegidas presentes en la cuadrícula, en las Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula:  $x=433250.0$   $y=3085750.0$  que se describen, a continuación:



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU

## Documento Ambiental Estratégico



Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
<i>Hypsugo savii</i>	Murciélago montañoero	X	Nativo Seguro (NS)

Según *Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio)*, se encuentra en Régimen de Protección Especial.

Según *Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011)*, del mismo modo se encuentra en Régimen de Protección Especial.

Según la Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992. *Directiva 92/43/CEE*, se recoge en el Anexo IV.

Finalmente, y dentro del grupo de los mamíferos en la parcela y entorno de estudio destacan los introducidos por el hombre, como el gato doméstico (*Felis silvestris catus*), el ratón doméstico (*Mus musculus*) y las ratas (*Rattus sp.*).

### 5.6. Paisaje



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



## Documento Ambiental Estratégico

La repercusión paisajística, tanto de las alternativas propuesta como de la alternativa elegida para su desarrollo y mejor valorada, desde la perspectiva estrictamente paisajística se considera muy baja, al tratarse de un paisaje antropizado, con alto componente de transformación por la trama urbana.

Efecto previsible	Alternativa 1	Alternativa 2
Pérdida de identidad del espacio en el contexto cultural de la ciudad	Nada significativo	Nada significativo
Afecciones a la relevancia visual del conjunto	Poco significativo	Poco significativo

En este sentido, el desarrollo de la propuesta no rompe con el estatus del área estudiada, es decir da continuidad al contexto urbano preexistente.

En sí mismo, el desarrollo de la Ordenanza Provisional, no producirá pérdida de identidad del espacio en el contexto cultural del asentamiento ni tampoco, afecciones a la relevancia visual del conjunto.

### 5.7. Impactos

En este sentido y tras las diferentes visitas in situ al lugar, en la parcela y entorno analizado no se han detectado impactos de carácter zonal. No obstante, y derivado del carácter urbano de la zona de estudio solo se describe el impacto visual del cableado aéreo a lo largo del núcleo.

En general la zona en sí, carece de elementos disfuncionales de consideración, así como de zonas de extracción o de depósito a cielo abierto de residuos sólidos urbanos, como así lo demuestra la caracterización de las diferentes visitas de campo realizadas al lugar.

Por tanto, los impactos ambientales localizados y existentes en el momento de la redacción de este documento, solo se describe los siguientes:

- Residuos sólidos urbanos, es decir la existencia en la parcela de basuras.

### 5.8. Riesgos naturales

En este caso el "Riesgo" se podría definir como: "los posibles fenómenos o sucesos de origen natural, o generados por la actividad humana, o bien mixtos, que pueden dar lugar a daños para las personas, sus bienes y/o el medio ambiente".



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



## Documento Ambiental Estratégico

Los distintos riesgos pueden ser clasificados siguiendo multitud de variables: causa que los originan, ámbito geográfico, etc. Lo más sencillo suele ser estructurarlos en tres tipos, estos son:

**Naturales:** Los riesgos que tienen su origen en fenómenos naturales, siendo los accidentes que provocan múltiples y variados. Dado su origen, la presencia de esta clase de riesgo está condicionada cuantitativamente por las características geográficas y particulares de la región [riesgos geológicos, riesgos meteorológicos y riesgos biológicos].

**Tecnológicos:** Son aquellos causados por la aplicación y/o uso de tecnologías desarrolladas por el hombre a lo largo del tiempo.

**Antrópicos:** Son los provocados y causados por la presencia misma del ser humano y su comportamiento social o voluntad intencionada para provocar u ocasionar daños.

El término municipal de Mogán donde se localiza la parcela analizada, con carácter general posee una configuración física bastante abrupta e irregular, además de una riqueza natural y paisajística notable, que se combinan con una cada vez más creciente actividad humana, inicialmente centrada en el desarrollo de la actividad agraria, ganadera y forestal, y actualmente relacionada con la actividad turística y residencial desarrollada.

El ámbito donde se ubica la parcela objeto de estudio, está marcado por la presencia de barrancos e interfluvios, lo que condiciona el desarrollo de los distintos usos en el territorio, y que ha marcado tradicionalmente la situación de las comunicaciones viales, la localización de los distintos núcleos habitados y el desarrollo de la principal actividad económica del municipio: "el turismo". Conocer los posibles riesgos y aplicar las medidas de autoprotección para evitarlos o minimizar las posibles consecuencias que pueden dar lugar a daños para las personas, sus bienes y el medio ambiente, debe ser un objetivo prioritario de todas las administraciones.

No obstante, en el ámbito donde se ubica la parcela objeto de estudio, se enmarca en el **Sector 1: Pinares de los macizos de Inagua, Pajonales y Tauro**, declarado como zona de alto riesgo de incendios forestales por la *ORDEN de 9 de octubre de 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales de Canarias [B.O.C. nº 160 de 17 de agosto de 2005]*.

### 5.9. Patrimonio cultural



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



## Documento Ambiental Estratégico

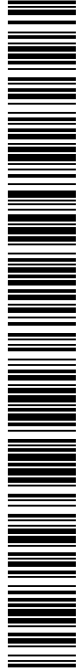
Consultada la Carta Arqueológica Insular promovida por el Cabildo Insular de Gran Canaria, así como los diferentes documentos bibliográfico y catálogo de carácter municipal, en la parcela objeto de estudio y análisis no se ha inventariado elemento de valor cultural alguno.

No obstante, y según datos de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, aunque el enclave rural donde se enmarca la parcela objeto de estudio en el pasado fue “una zona de asentamientos aborígenes prehistóricos de los que quedan importantes vestigios destacando un tagoror denominado la “Iglesia de Los Canarios”, en la cima de la Montaña de Tauro, seguramente con una función astronómica; y un antiguo núcleo poblacional en Los Llanos de Gamona. Así como la presencia de importantes valores etnográficos (antiguos bancales e infraestructuras hidráulicas abandonados, hornos de brea, hoyas carboneras, majanos, etc.), asociados a los usos agroforestales y ganaderos que se han dado en la zona desde la época prehistórica y hasta bien entrado el S.XX.” En el momento de la redacción de este documento, tanto en la parcela como en el entorno circundante no se localizan BIC alguno, ni declarados ni con expediente incoado, ni tampoco la presencia de elementos o enclaves de interés o representativo del patrimonio cultural, etnográfico, arqueológico ni paleontológico alguno.

### 5.10. Espacios del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

Tal como se recoge en la **Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**, **TÍTULO II CAPITULOS I, II, III, IV y V**, y **Real Decreto 1015/2013, de 20 de diciembre**, por el que se modifican los anexos I, II y V de la citada Ley.

Espacios del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad		
Ley 42/2007/Real Decreto 1015/2013/Ley 33/2015	Espacios	Norma/Organismo
A NIVEL INTERNACIONAL	Humedales de Importancia Internacional (Sitios Ramsar)	Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas
	Sitios Naturales	Lista del Patrimonio Mundial. Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.
	Áreas Protegidas	Convenio protección del medio ambiente marino del Atlántico del Nordeste (OSPAR)
	Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)	Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del mediterráneo.
	Geoparques	Declarados por la UNESCO.
	Reservas de la Biosfera	Declarados por la UNESCO.
	Reservas Biogenéticas	Consejo de Europa.



M006754aa070900ca407e8392080e0fU





*Documento Ambiental Estratégico*

A NIVEL COMUNITARIO	TÍTULO II (Capítulo III) Red Natura 2000. <b>Espacios Protegidos Red Natura 2000.</b>	Lugares de Importancia Comunitaria (LICs) y Zonas Especiales de Conservación (ZEC)  Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	Ministerio de Medio Ambiente con la participación de las Comunidades Autónomas y Conferencia Sectorial de Medio Ambiente. A nivel comunitario se apoya en dos normas básicas, la Directiva Aves y la Directiva Hábitats.
	TÍTULO I (Capítulo IV) <b>Planes de Ordenación de los Recursos Naturales</b>	- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)	<i>Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Real Decreto 1015/2013 por el que se modifican los anexos I, II y V de la Ley 42/2007.</i>
A NIVEL NACIONAL	TÍTULO II (Capítulo II) <b>Protección de espacios</b>	- Parques - Reservas Naturales - Áreas Marinas Protegidas - Monumentos Naturales - Paisajes Protegidos	Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007.
A NIVEL AUTONÓMICO	TÍTULO III (Capítulo III). Planes y Normas de <b>Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000</b>	- Parques Naturales - Parques Rural - Reservas Naturales Integrales y Especiales - Monumentos Naturales	<i>Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Anexo de reclasificación de los espacios naturales de canarias que se mantiene vigente, por la letra a) del número 1 de la disposición derogatoria única de la Ley 4/2017, ya citada.</i>

En la parcela objeto de estudio, así como en el entorno circundante en el momento de la redacción de este documento, se enmarca la Zona de transición de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, declarada el 29 de junio de 2005.



M006754aa070900ba407e8392080e0f

*Documento Ambiental Estratégico*



A nivel de usos y capacidad de acogida, la zona de transición es el límite con el exterior de la Reserva de la Biosfera y actúa como puente entre el interior y el exterior. Es el área con mayor presencia humana y asentamientos poblacionales de toda la Reserva, por lo que se impulsará el desarrollo y avance a través de prácticas de explotación sostenible de los recursos, educación ambiental e investigación.

En lo que respecta a otras áreas protegidas por las figuras internacionales, europeas, nacionales y autonómicas, descritas al principio del apartado, la zona de estudio no se localiza dentro de los límites de la Red Canaria de Espacios Protegidos de Canarias, ni en Zona de Especial Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Red Natura 2000.



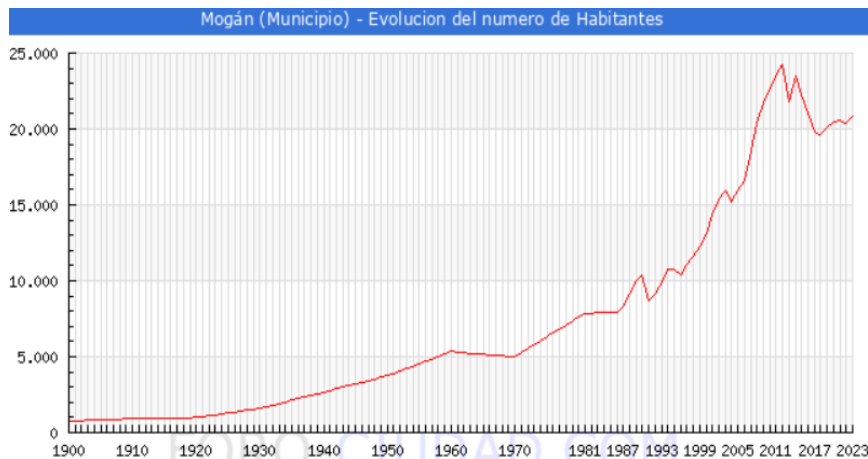
M006754aa070900ba407e8392080e0fU



Documento Ambiental Estratégico

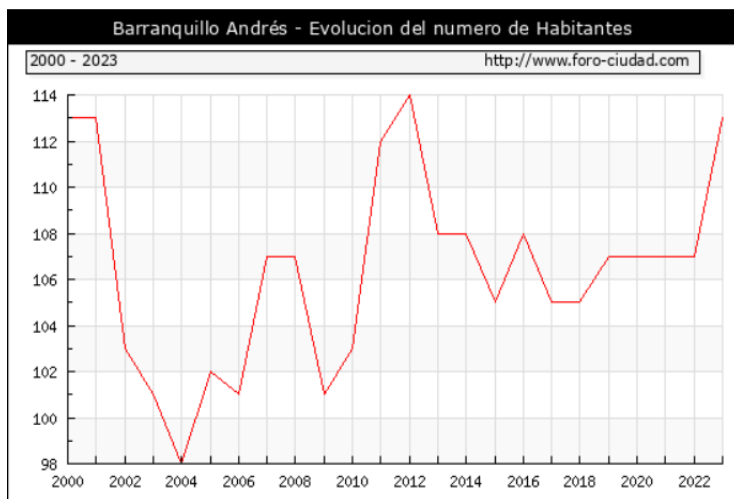
**5.11. Población y perspectiva de género**

El municipio de Mogán, según datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a 1 de enero de 2023, cuenta con una población de 20.845 habitantes, 10.124 mujeres y 10.721 hombres.



Fuente: foro-ciudad.com. Datos del INE.

En concreto y según datos igualmente del (INE) a 1 de enero de 2023, el ámbito de Barranquillo Andrés cuenta con una población de 113,6 habitantes, 53 mujeres y 60 hombres.



Fuente: foro-ciudad.com. Datos del INE.

Si tenemos en cuenta, la evolución de la población de Mogán, esta es decreciente, pasó de 114 habitantes en el año 2012, a 113 en el año 2023, lo que supone un descenso poblacional de 1 persona.



M006754aa070900ba407e8392080e0fU



### Documento Ambiental Estratégico

En la siguiente tabla, se puede observar la evolución de la población y por género, en particular desde 2012:

Evolucion de la poblacion desde 2000 hasta 2023			
Año	Hombres	Mujeres	Total
2023	60	53	113
2022	58	49	107
2021	60	47	107
2020	61	46	107
2019	61	46	107
2018	60	45	105
2017	59	46	105
2016	61	47	108
2015	60	45	105
2014	61	47	108
2013	61	47	108
2012	65	49	114

Fuente: foro-ciudad.com. Datos publicados por el INE.

La estructura de la población de Mogán, presenta características típicas de las sociedades desarrolladas, con una base estrecha con reducida población infantil y destacando aquellos en las edades comprendidas entre 45 a 60 años, como los grupos mayoritarios.

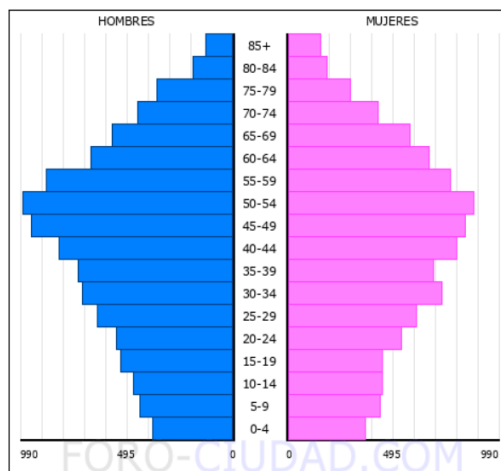
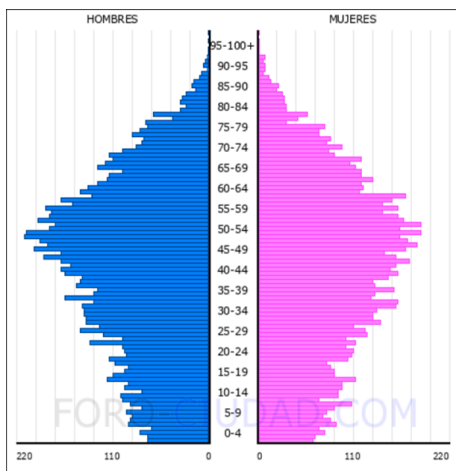
En cuanto a la distribución por sexos, se puede observar en la pirámide que se sigue la tendencia actual de muchas sociedades, ya que se trata de una pirámide desigual en la base y en la cumbre. Mientras que, en la base, los datos cuantitativos de hombres que mujeres están equilibrados, superando en varias franjas los hombres a las mujeres, a partir de los 55 años, esta tendencia se modifica levemente. Ello es debido a que la esperanza de vida de los hombres es levemente más alta, que la de las mujeres. Asimismo, hay que comentar que la estructura de edad está influenciada por la mortalidad, los movimientos migratorios y la natalidad.



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



Documento Ambiental Estratégico



Fuente: Datos publicados por el INE, año 2022. Gráfico elaborado por foro-ciudad.com. Población.

Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-5	384	372	756
5-10	444	439	883
10-15	474	454	928
15-20	528	454	982
20-25	546	540	1.086
25-30	641	605	1.246
30-35	710	725	1.435
35-40	731	691	1.422
40-45	816	797	1.613
45-50	944	833	1.777
50-55	981	872	1.853
55-60	880	767	1.647
60-65	668	664	1.332
65-70	574	577	1.151
70-75	454	434	888
75-80	357	301	658
80-85	190	191	381
85-	130	163	293
<b>Total</b>	<b>10.452</b>	<b>9.879</b>	<b>20.331</b>

Según se observa en los datos publicados, la población menor de 18 años en Mogán es de 3.182 (1.628 hombres y 1.554 mujeres, lo que representa el 15,7%. La población entre 18 y 65 años asciende a 14.013 (7.235 corresponde a hombres y 6.778 a mujeres) el 68,9%. Finalmente, la población >65 años corresponde a 3.136 [1.589 hombre y 1.547 son mujeres], lo que supone el 15,4%.



M006754aa070900ba407e8392080e0fU



## Documento Ambiental Estratégico

En lo que respecta a la población ocupada y parados de los habitantes censados en el municipio, según datos publicados por el SEPE en abril de 2024 el número de parados ha bajado en 23 personas, hubo un aumento en 9 hombres y descendió en 32 mujeres. Así el número total de parados asciende a 1073, de los cuales 476 son hombres y 597 mujeres.

Abril 2024	Total Parados	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
<b>Total</b>	<b>1073</b>	<b>-23</b>	<b>-2.10 %</b>	<b>-47</b>	<b>-4.20 %</b>
HOMBRES	476	+9	1.93 %	-14	-2.86 %
MUJERES	597	-32	-5.09 %	-33	-5.24 %
<b>MENORES DE 25 AÑOS:</b>	<b>75</b>	<b>-19</b>	<b>-20.21 %</b>	<b>-7</b>	<b>-8.54 %</b>
HOMBRES	43	-9	-17.31 %	-3	-6.52 %
MUJERES	32	-10	-23.81 %	-4	-11.11 %
<b>ENTRE 25 Y 44 AÑOS</b>	<b>343</b>	<b>-6</b>	<b>-1.72 %</b>	<b>-29</b>	<b>-7.80 %</b>
HOMBRES	140	+10919	8.028.68 %	-21	-13.04 %
MUJERES	203	-10	-4.69 %	-8	-3.79 %
<b>MAYORES DE 45 AÑOS</b>	<b>655</b>	<b>+2</b>	<b>0.31 %</b>	<b>-11</b>	<b>-1.65 %</b>
HOMBRES	293	+14	5.02 %	+10	3.53 %
MUJERES	362	-12	-3.21 %	-21	-5.48 %
<b>SECTOR:</b>					
AGRICULTURA	18	0	0 %	-4	-18.18 %
INDUSTRIA	27	-4	-12.90 %	-3	-10.00 %
CONSTRUCCIÓN	58	-8	-12.12 %	-3	-4.92 %
SERVICIOS	908	-9	-0.98 %	-41	-4.32 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	62	-2	-3.13 %	+4	6.90 %

Fuente: Datos publicados por el SEPE, año 2024. Gráfico elaborado por foro-ciudad.com. Población.

Este dato por sectores supone que en el sector servicio es donde más parados hay en el municipio 908 personas, seguido de la construcción con 58, la industria con 27 y por último en el sector primario [agricultura], en concreto con 18 parados.

## 6. Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación

Antes de la valoración de los posibles efectos se procede la compatibilidad de las alternativas propuestas con las variables ambientales analizadas y según los contenidos exigidos por la normativa vigente en la



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



## Documento Ambiental Estratégico

materia (**Ley 21/2013** y **DECRETO 181/2018**), con el objeto de acreditar la viabilidad de las alternativas propuestas, para el desarrollo de la parcela.

### 6.1. Selección alternativa como propuesta a desarrollar

Tras la caracterización ambiental de la parcela y entorno expuesta en el apartado 5 de este documento, así como la exposición de las diferentes alternativas propuestas en el apartado 3.2.1. seguidamente se incorpora la valoración de los posibles efectos ambientales de la alternativa seleccionada como propuesta de ordenación pormenorizada. No obstante, antes, se pondrán en relación las diferentes alternativas planteadas, a los efectos de justificar la capacidad de acogida de la alternativa seleccionada como propuesta de desarrollo pormenorizado de la parcela.

A dichos efectos decir que, del análisis de la caracterización ambiental incorporado en el apartado 5 de este documento, no se prevé en las alternativas propuestas impactos negativos en el sentido de alguna alteración de carácter permanente o puntual de elementos de valor natural que motivaran su designación como IBA, ZEC, ZEPA o perteneciente a la Red de Espacios Naturales de Canarias, así como Hábitats de Interés Comunitario, ni a los objetivos de conservación si los hubiera.

Teniendo en cuenta el escenario expuesto en el párrafo anterior, se utiliza cualitativamente el siguiente rango de ponderación de la capacidad de acogida:

**Alta compatibilidad:** La alternativa cuya propuesta tenga afección nula o muy baja, sobre alguna de las variables ambientales analizadas y, por tanto, una alta compatibilidad con la ordenación propuesta.

**Moderada compatibilidad:** La alternativa cuya propuesta tenga afección baja, sobre alguna de las variables ambientales analizadas y, por tanto, una moderada compatibilidad con la ordenación propuesta.

**Baja compatibilidad:** La alternativa cuya propuesta tenga afección significativa, sobre alguna de las variables ambientales analizadas y, por tanto, una baja compatibilidad con la ordenación propuesta.



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



Documento Ambiental Estratégico

Seguidamente, valora los efectos específicos de cada “Alternativa”, en función de los parámetros urbanísticos y las variables ambientales analizadas. que detallan cada una de ellas.

Alternativas	Superficie (m <sup>2</sup> )	Condiciones de uso	Condiciones de volumen	Cond. estéticas
Alternativa “0”	1.60,76	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso principal: Residencial - Edificación entre medianeras</li> <li>- Uso tolerado: Comercial y talleres con potencia menor a 5 c.v. en planta baja.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º plantas: 2 SR</li> <li>- Ocupación 100% PBaja y 80% Palta</li> <li>- Retranqueos: 4m del borde de la calzada.</li> </ul>	Cubierta 100% teja
Alternativa “1”	1.60,76	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso principal: Comunitario (Espacio Libre)</li> <li>- Uso complementario: Comunitario (Dotacional)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º plantas: 2 SR, Altura máx.: Libre</li> <li>- Ocupación: 40% SR y 100% BR</li> <li>- Edificabilidad máx: la que resulte de la aplicación de los parámetros urbanísticos de ocupación y número de plantas.</li> <li>-Retranqueos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con linderos hacia otros dominios de uso y disfrute público: libre.- Otros linderos: libre.</li> </ul> </li> </ul>	---
Alternativa “2”	1.60,76	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso principal: Comunitario (Dotacional)</li> <li>- Uso permitido: Comunitario (Espacio Libre)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º plantas: 2 SR, Altura máx.: Libre</li> <li>- Ocupación: 100%</li> <li>- Edificabilidad máx: la que resulte de la aplicación de los parámetros urbanísticos de ocupación y número de plantas.</li> <li>- Retranqueos: - Con linderos que se establezcan hacia otros dominios de uso y disfrute público: libre.</li> <li>- Otros linderos: libre.</li> <li>- Cubierta: Deberá ser transitable y de uso público, de forma que sea una extensión de la propia plaza existente.</li> </ul>	---

De las alternativas propuestas, tanto la Alternativa “1” como la Alternativa “2”, son técnica y ambientalmente viables, ya que la parcela y entorno carece de zonas designadas como IBA, ZEC, ZEPA o perteneciente a la Red de Espacios Naturales de Canarias, así como carente de la delimitación de Hábitats de Interés Comunitario, en este sentido no se prevén efectos reseñables.

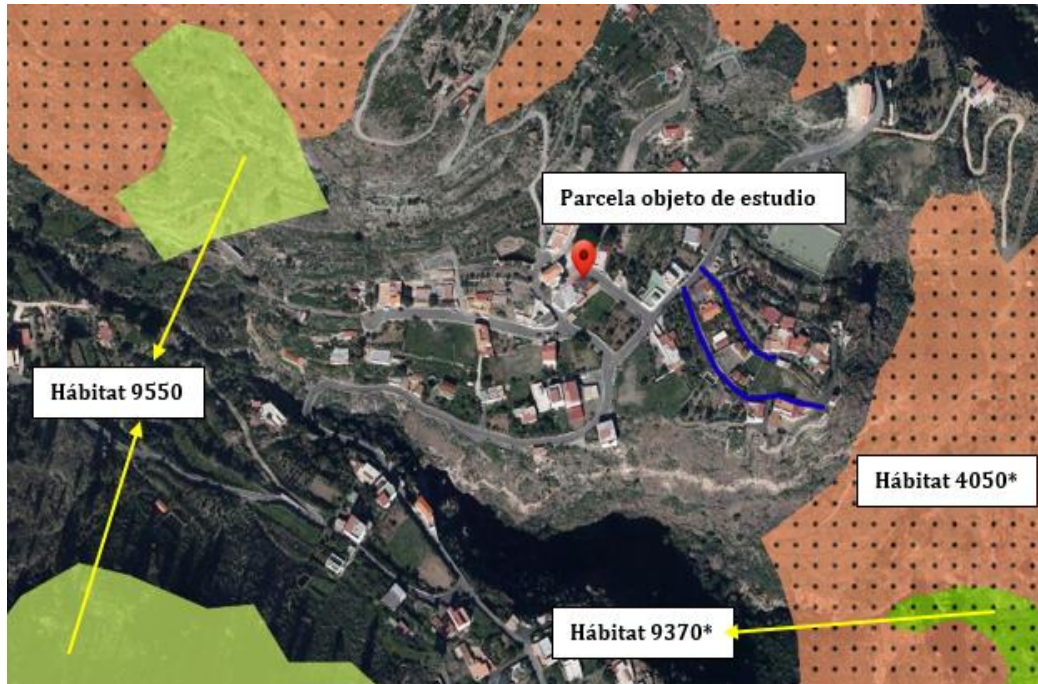


M006754aa9070900ba407e8392080e0fU





Documento Ambiental Estratégico



A partir de aquí, la variable ambiental y de forma cuantitativa se pondera en objetivos de optimización de las determinaciones de la Ordenanza Provisional propuesta, en cuanto a la mejora y cualificación del entorno y parcela, así como la dinamización sostenible de la parcela y entorno como espacio urbano, con las variables ambientales analizadas.

ALTERNATIVA 1												
Incidencia del Impacto												
Factores ambientales												
	Aumento del volumen de población	Aumento de la densidad	Aumento de la presión sobre el medio ambiente	Aumento de contaminación acústica	Aumento de la contaminación atmosférica	Aumento generación residuos	Desnaturalización del valor histórico-cultural	Pérdida identidad espacio en el contexto del entorno	Afección al interés visual del conjunto	Degradación del espacio público	Riesgos	Población y perspectiva de genero
Efecto Previsible	(-) Compatible	(-) Moderado	(-) Compatible	(-) Moderado-Temporal	(-) Moderado-Temporal	(-) Moderado-Temporal	(-) Compatible	(-) Compatible	(-) Compatible	(-) Compatible	(-) Compatible	(+) Moderado

ALTERNATIVA 2												
Incidencia del Impacto												
Factores ambientales												
	Aumento del volumen de población	Aumento de la densidad	Aumento de la presión sobre el medio ambiente	Aumento de contaminación acústica	Aumento de la contaminación atmosférica	Aumento generación residuos	Desnaturalización del valor histórico-cultural	Pérdida identidad espacio en el contexto del entorno	Afección al interés visual del conjunto	Degradación del espacio público	Riesgos	Población y perspectiva de genero
Efecto Previsible	(-) Compatible	(-) Moderado	(-) Compatible	(-) Moderado-Temporal	(-) Moderado-Temporal	(-) Moderado-Temporal	(-) Compatible	(-) Compatible	(-) Compatible	(-) Compatible	(-) Compatible	(+) Moderado



M006754aa9070900ca407e8392080e0fU



## Documento Ambiental Estratégico

Criterio		Peso	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
<b>Barranquillo de Andrés</b>				
Geología	Áreas de interés	4	0	0
Geomorfología	Áreas de interés	4	0	0
Vegetación	Áreas de interés	3	0	0
Fauna	Áreas de interés	3	0	0
Edafología	Áreas de interés	3	0	0
	Interes agrológico	3	0	0
Red Natura2000	ZEC	2	0	0
	ZEPA	2	0	0
	Lic's	2	0	0
Reserva de la Biosfera		2	1	1
Habitats de interés comunitario		2	0	0
Patrimonio	Bic	4	0	0
	Arqueológico	4	0	0
	Paleontológico	4	0	0
	Etnográfico	2	0	0
Calidad Visual del Paisaje		3	0	0
Cambio Climático	Aumento temperaturas	2	1	1
	Aumento radiación solar	2	1	1
	Avenidas	3	3	3
	Desprendimientos	3	2	2
	Inundaciones	4	4	4
Hidrología	Afección cauce	4	0	0
<b>TOTAL SUMA DE PONDERACIÓN</b>		<b>54</b>	<b>12</b>	<b>12</b>
<b>Valoración cuantitativa</b>			<b>Adecuada</b>	<b>Adecuada</b>

Las alternativas analizadas (ALT-1 y Alt-2), en su propuesta tienen una alta compatibilidad y capacidad de acogida con las variables expuestas y analizadas hasta ahora, en el ámbito de estudio. La parcela en cuestión, es un entorno carente de valor histórico, arqueológico, etnográfico o paleontológico. Fuera de cualquier espacio Natural Protegido, así como de la presencia de áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies amenazadas de la avifauna de Canarias. El mismo se encuentra dentro de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria (código ESGr357), integrada dentro de la Zona de Transición.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Alternativa "2" se erige como la más acorde con la propuesta de ordenanza provisional para la ordenación de la parcela y entorno, así como de los objetivos propuestos por la misma.



M006754aac070900ba407e8392080e0fU



## Documento Ambiental Estratégico

### 6.2. Metodología de valoración de los efectos orientados a la parcela de desarrollo

A estos efectos, la metodología de valoración se plantea sobre la Alternativa "2", como la alternativa propuesta. Por tanto, en el presente apartado se incorporará la valoración e identificación de los potenciales efectos que podrían derivarse de la Ordenanza Provisional Municipal, de la parcela objeto de estudio por este documento [ordenación de la parcela municipal localizada en la c/Antonio Mejías Navarro, barranquillo Andrés, T.M. de Mogán].

Para ello, se propone la metodología descrita en el *apartado 2 g) Sección Segunda – Capítulo I, del Anexo del DECRETO 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Planeamiento de Canarias* y, se procede al cálculo de los parámetros de incidencia, magnitud y calificación final del posible impacto del desarrollo de la parcela objeto de estudio.

#### 6.2.1. Valoración de los efectos

Se procede entonces a realizar la valoración de los posibles impactos de la Alternativa "2" como propuesta de ordenación pormenorizada, utilizando una adaptación de la metodología propuesta anteriormente y, bajo los criterios y atributos que se describen, a continuación:

<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SIGNO (N)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Positivo</td> <td>+</td> </tr> <tr> <td>Negativo</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	SIGNO (N)		Positivo	+	Negativo	-	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INMEDIATEZ (I)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Directo</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Indirecto</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	INMEDIATEZ (I)		Directo	3	Indirecto	1		
SIGNO (N)															
Positivo	+														
Negativo	-														
INMEDIATEZ (I)															
Directo	3														
Indirecto	1														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ACUMULACIÓN (A)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acumulativo</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Simple</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ACUMULACIÓN (A)		Acumulativo	3	Simple	1	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SINERGIAS (S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sinérgico</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>No sinérgico</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	SINERGIAS (S)		Sinérgico	3	No sinérgico	1		
ACUMULACIÓN (A)															
Acumulativo	3														
Simple	1														
SINERGIAS (S)															
Sinérgico	3														
No sinérgico	1														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MOMENTO (M)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A corto</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>A medio plazo</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>A largo plazo</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	MOMENTO (M)		A corto	3	A medio plazo	2	A largo plazo	1	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PERSISTENCIA (P)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Permanente</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Temporal</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	PERSISTENCIA (P)		Permanente	3	Temporal	1
MOMENTO (M)															
A corto	3														
A medio plazo	2														
A largo plazo	1														
PERSISTENCIA (P)															
Permanente	3														
Temporal	1														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">REVERSIBILIDAD (R)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reversible</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Irreversible</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	REVERSIBILIDAD (R)		Reversible	1	Irreversible	3	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">RECUPERABILIDAD (Rc)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recuperable</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Irrecuperable</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	RECUPERABILIDAD (Rc)		Recuperable	1	Irrecuperable	3		
REVERSIBILIDAD (R)															
Reversible	1														
Irreversible	3														
RECUPERABILIDAD (Rc)															
Recuperable	1														
Irrecuperable	3														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PERIODICIDAD (Pr)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Periódico</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>No periódico</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	PERIODICIDAD (Pr)		Periódico	3	No periódico	1	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CONTINUIDAD (C)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Continuo</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>No Continuo</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	CONTINUIDAD (C)		Continuo	3	No Continuo	1		
PERIODICIDAD (Pr)															
Periódico	3														
No periódico	1														
CONTINUIDAD (C)															
Continuo	3														
No Continuo	1														



*Documento Ambiental Estratégico*

Seguidamente y una vez asignados los diferentes códigos y atributos, se obtiene la incidencia del impacto de las variables analizadas, utilizando la formulación que se describe abajo:

$$I = +/- (I + 2A + 2S + M + 3P + 3R + 3Rc + Pr + C)$$

Teniendo en cuenta que, el valor resultante de la Incidencia (I) máximo sería (51) si se le concede como máximo atributo de impacto el valor de (3).

Mientras que el valor resultante de la Incidencia (I) mínima sería (17) si se le concede como mínimo atributo de impacto el valor de (1).

En tal caso y, de conformidad con los valores resultantes se traducen en las categorías siguientes:

<b>Compatible</b>	Se considera impacto de poca entidad sobre el parámetro ambiental analizado, es decir, que puede ser fácilmente recuperado o paliado por medidas ambientales protectoras, correctoras y/o compensatorias.
<b>Moderado</b>	Cuando el impacto sobre el parámetro ambiental analizado cuya recuperación requeriría cierto tiempo, con la ayuda y aplicación de medidas ambientales protectoras, correctoras y/o compensatorias poco intensivas.
<b>Severo</b>	La magnitud del impacto provoca un deterioro grave sobre el parámetro ambiental analizado y exige la aplicación de medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias intensivas para la recuperación o compensación, que puede conllevar un plazo de tiempo entre medio y largo plazo.
<b>Crítico</b>	Se considera cuando la magnitud del impacto es superior al umbral aceptable, produciendo un impacto muy grave sobre el parámetro ambiental analizado, con una pérdida permanente de las condiciones ambientales, sin posible recuperación o aproximación, incluso con la adopción de prácticas o medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias intensivas.

Resultado valoración:



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



### Documento Ambiental Estratégico

A continuación, y bajo las condiciones expuestas en los apartados anteriores, se procede a realizar la valoración de la alternativa 2, propuesta como desarrollo de la parcela y sobre las variables ambientales analizadas en este estudio, en el apartado 5:

- Geología y geomorfología
- Hidrogeología
- Edafología
- Flora y fauna
- Vegetación
- Fauna
- Paisaje
- Patrimonio Cultural
- Hábitat de Interés Comunitario
- Cambio climático
- Riesgos
- Población y perspectiva de género



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Documento Ambiental Estratégico

ALTERNATIVA 2													
Incidencia del impacto Uso Comunitario, Categoría Dotacional													
Descripción del Impacto		Factores ambientales											
		Geología geomorfología	Red hídrica e hidrología	Climatología	Edafología	Flora y vegetación	Fauna	Paisaje	Patrimonio cultural	Afección espacios protegidos	Cambio climático	Riesgos	Robación y perspectiva de género
SIGNO	Positivo	+	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Negativo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INMEDIATÉZ (I)	Directo	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Indirecto	1											
ACUMULACIÓN (A)	Acumulativo	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Simple	1											
SINERGIÁ (S)	Sinérgico	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
	No Sinérgico	1											
MOMENTO (M)	A corto	3											
	A medio plazo	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
	A largo plazo	1											
PERSISTENCIA (P)	Permanente	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3
	Temporal	1											
REVERSIBILIDAD (R)	Reversible	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3
	Irreversible	3											
RECUPERABILIDAD (Rc)	Recuperable	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3
	Irrecuperable	3											
PERIODICIDAD (Pr)	Periódico	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3
	No periódico	1											
CONTINUIDAD (C)	Continuo	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	No continuo	1											
INCIDENCIA		17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	40
VALOR ESTANDARIZADO DE LA INCIDENCIA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,67647059
Magnitud del impacto													
Elementos de interés		Factores ambientales											
		Geología geomorfología	Red hídrica e hidrología	Climatología	Edafología	Flora y vegetación	Fauna	Paisaje	Patrimonio cultural	Afección espacios protegidos	Cambio climático	Riesgos	Robación y perspectiva de género
	Áreas de interés	Cauce	Área de fenómenos adversos	Suelos de mayor capacidad agrícola	Áreas de interés florístico	Áreas de interés faunístico	Alta calidad visual	Bienes culturales	ENPIRedNatura2000		Áreas de Riesgos	Suelos con vocación social	
% de afección		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	
Valor de Magnitud		0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	1	
Calificación final del impacto													
Elementos de interés		Factores ambientales											
		Geología geomorfología	Red hídrica e hidrología	Climatología	Edafología	Flora y vegetación	Fauna	Paisaje	Patrimonio cultural	Afección espacios protegidos	Cambio climático	Riesgos	Robación y perspectiva de género
		C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	

## 7. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes

### 7.1. Sobre los planes territoriales

Respecto al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PIOGC) relativo a la Aprobación Definitiva, para su adaptación a la **Ley 19/2003**, de 14 de abril y publicado en el BOC N°013 de jueves 19 de enero de 2023, zonifica el área de estudio con Zonificación C.1.1 de suelos urbanos, clasificadas para



M006754aa070900ca407e8392080e0fU

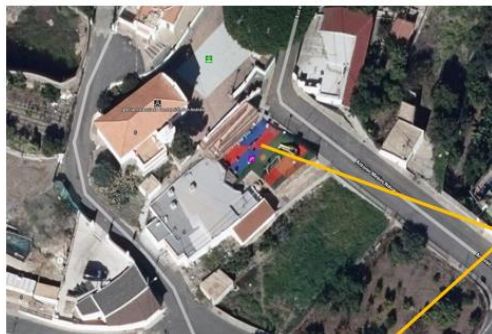


*Documento Ambiental Estratégico*

crecimiento regular. Esta Zona está constituida por aquellas áreas que el planeamiento urbanístico vigente ha clasificado como Suelo Urbano. La finalidad de ordenación de los suelos incluidos en esta Zona es la adecuación de la ordenación urbanística y la consolidación de este por el planeamiento competente de conformidad con las pautas y criterios establecidos en relación con la recualificación urbanística y la renovación edificatoria de los tejidos y las redes de infraestructuras y servicios que integran el Sistema Urbano.



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



Plan Insular de Ordenación (v. dato: 19/07/2011)	
Zonificación	
Determinación gráfica:	Norma Directiva
Denominación del recinto:	Zona D
Acción estructurante:	Zonificación y régimen de usos
Etiqueta de la determinación:	D.3
Determinación:	
Sis. ord. usos y actividades:	(NAD) Zona D.3: de suelos urbanos
Finalidad:	



Imagen 11: "Zonificación PIOGC". Fuente. Cabildo Insular de Gran Canaria. Visor IdeGrancanaria.es Año 2024. Elaboración propia.

Al respecto, tanto los criterios para la ordenación y regulación de usos, como las clases y categorías de suelo descritos en las "Disposiciones generales sobre zonificación y régimen básico de usos y las Disposiciones específicas" de las Categorías terrestres de Zonas-Tomo I. TÍTULO I-" de las Normas Generales. Capítulo II Secciones 5,6 y 7 del PIOGC, son compatibles con las pautas y criterios establecidos en la Ordenanza Provisional Municipal de Barranquillo Andrés, en el Término Municipal de Mogán, propuesta por el Ayuntamiento.

Por otro lado, los Planes Territoriales previstos en desarrollo al PIOGC vigente, no prevé acciones o determinaciones concretas en la parcela y entorno cercano objeto de estudio. Del mismo modo, no afecta



*Documento Ambiental Estratégico*

a ninguno de los tramos previstos en el proyecto de trazado que se ha definido para la **Línea Ferroviaria entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas**.



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



Imagen 11: "Estaciones Línea Ferroviaria Las Palmas de Gran Canaria-Maspalomas". Fuente: Cabildo Insular de Gran Canaria. Trazado y localización de las estaciones en el trazado de la línea ferroviaria entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas del PTP-21.

Del mismo modo, tanto en la parcela objeto de estudio como en su entorno, no se prevén Proyectos de Actuación Territorial ni de Gran Trascendencia, ni de pequeña dimensión y/o escasa Trascendencia Territorial, ni de desarrollo estratégico a nivel insular.

Finalmente, tampoco se han declarado en la zona de estudio, Actos de Declaración de Interés Público o Social para Proyectos en Gran Canaria.





## Documento Ambiental Estratégico

### 7.2. Sobre planes urbanísticos y sectoriales

A este respecto, la Ordenanza Provisional Municipal propuesta, la clase y categoría de suelo es una invariante, exceptuando el destino de la parcela que pasaría a ser espacio público.

En materia de carreteras, así como de aguas, la parcela objeto de la ordenanza y analizada por este documento, no se sitúa en zona de dominio o servidumbre alguna.

No obstante, en el momento de la solicitud de las autorizaciones previas a los actos de ejecución y desarrollo que tengan lugar a futuro tras la aprobación de la Ordenanza Provisional, se analizaría el cumplimiento de pliegos de prescripciones técnicas generales, normas de accesibilidad y supresión de barreras físicas, así como demás disposiciones sectoriales de carácter estatal y autonómico, si las hubiere, que pudieran afectar.

En último lugar, comentar que en el momento de redacción de este documento no se observa otros aspectos de índole sectorial que, no permita el desarrollo de la ordenanza provisional propuesta, salvo aspecto jurídico no conocido hasta esta redacción.



M006754aac070900ba407e8392080e0fU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



*Documento Ambiental Estratégico*

## 8. La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica

### 8.1. Antecedentes

El análisis ambiental del suelo afectado por la presentación de la “Propuesta de Ordenanza Provisional Municipal para la Ordenación de la Parcela Municipal localizada en la C/Antonio Mejías Navarro en Barranquillo Andrés, dentro del Término Municipal de Mogán, se encuentra clasificado como suelo urbano por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mogán [NNSS], siendo el destino global del ámbito el de Residencial.

En dicho documento se desarrolla el antecedente urbanístico que a continuación, se expone:

*“El suelo afectado por la presente OPM, se encuentra clasificado como suelo urbano por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mogán, en adelante NNSS, aprobadas definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en su sesión del 17 de noviembre de 1987, publicándose dicho acuerdo en el BOC nº 3 de 06/01/1988 y posteriormente el texto de su articulado en el BOP de Las Palmas nº 162 de 19/12/2008, con destino residencial.”*

*Si atendemos a los instrumentos de ordenación específicos y de ejecución del planeamiento, le es de aplicación los siguientes instrumentos:*

- *Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mogán, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio ambiente de Canarias en sesión de 17 de noviembre de 1987, publicado en el BOC nº 3 de 06 de enero de 1988.*
- *Cabe destacar en relación a la clase y categoría del suelo, que la Aprobación Inicial del Plan General según acuerdo del Pleno de fecha 17 de noviembre de 2017, mantiene la clasificación de Suelo Urbano vigente.*

En lo que respecta a la parcela objeto de la presente ordenanza, según el plano nº29 de las NNSS tiene destino residencial, siendo de aplicación la “Ordenanza I”, con una superficie de 160,76 m<sup>2</sup> los parámetros urbanísticos que se describen, a continuación:



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



*Documento Ambiental Estratégico*

Ordenanza I	
Condiciones de uso	Uso principal: Residencial - Edificación entre medianeras Uso tolerado: Comercial y talleres con potencia menor a 5 c.v. en planta baja.
Condiciones de volumen	N.º plantas: 2 SR
	Ocupación 100% PBaja y 80% PAlta
	Retranqueos: 4m del borde de la calzada.
Condiciones estéticas	Cubierta 100% teja

Además de forma gráfica la calificación vigente de la parcela objeto de análisis se recoge en la documentación gráfica del Anejo II, plano nº02, de la presente Ordenanza Provisional.

### 8.1.1. Procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada

Teniendo en cuenta, el análisis de la variable ambiental y las determinaciones hasta ahora expuestas en este documento y, además no teniendo afecciones sectoriales directas, se considera que el documento se enmarca dentro de la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental** (legislación nacional básica), además de la **Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias** y **DECRETO 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias**, vigentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el momento de la redacción de este documento.

En este contexto legislativo, la **Ley 21/2013**, en su artículo 5.2.f), dice:

*“Modificaciones menores: cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia”*

También en su artículo 6.2, dice:

*“Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:*

*a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.*

*b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.*



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



### Documento Ambiental Estratégico

*c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.”*

En tal sentido, en el artículo 86. *Evaluación Ambiental Estratégica*. - Punto 2., de la **Ley 4/2017**, indica que:

*“[...] en el marco de la legislación básica del Estado, será objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada [...]”*

Reproduciendo luego de forma literal, el artículo 6.2, de la **Ley 21/2013**.

De igual modo, el artículo 164. - *Causas de modificación menor*, de la **Ley 4/2017**, establece que:

*“[...] Las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo.” [...]*

Por otro lado, el artículo 165. - *Procedimiento de modificación*, punto 3. de la misma ley, dice:

*“Las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medioambiente.”*

Tras lo expuesto y, teniendo en cuenta que, la parcela objeto de la Ordenanza Provisional Municipal y entorno circundante:

- Se inserta en un sector clasificado como Suelo Urbano, según lo establecido en las Normas Subsidiarias de Mogán vigentes y, que la Aprobación Inicial del PGO de Mogán mantiene como tal.
- Además, se localiza en un ámbito de suelo con un desarrollo urbano irreversible, con destino residencial-turístico en lo que se refiere al espacio, infraestructuras e instalaciones y edificaciones presentes y colindantes.
- Tanto la parcela, cómo el ámbito donde se localiza, se encuentran en la actualidad completamente modificada y antropizado.
- Y que no existen afecciones sectoriales directas.

*Documento Ambiental Estratégico*



- Además, en la parcela no concurren otros condicionantes de orden natural que resulten de interés, así como a otros espacios o figuras de protección a nivel autonómico, nacional e internacional.

A la vista de lo expuesto, se procede a la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Ordenanza Provisional Municipal de la Parcela Municipal en Barranquillo Andrés, en virtud del [TÍTULO II, CAPÍTULO I, SECCIÓN 2ª [arts. 29 a 32]. Procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica de la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental**].

Teniendo en cuenta además que, la parcela cuya ordenación fue recogida en la Aprobación Inicial del Plan General manteniendo su clasificación y calificación y, por tanto, sometida al procedimiento de evaluación ambiental. Se asume que, en el marco de la **Ley 21/2013**, se someta al procedimiento por vía **Simplificada**.



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



### Documento Ambiental Estratégico

En tal sentido, este documento inicial estratégico dentro del procedimiento sustantivo de adopción del plan incluye en su desarrollo inicial, el contenido previsto en el *artículo 29.1* de la **Ley 21/2013**, con el contenido que se incorpora en este documento:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

## **9. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas**

En relación con el apartado *29.1.h)* de la *Sección 2.ª* Procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico, de la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental**.

Teniendo en cuenta que, la caracterización ambiental elaborada en el apartado de 5.- de este documento, constata que la Propuesta de Ordenanza Provisional Municipal que se plantea, se prevé en un suelo urbano consolidado Por el PMM de Mogán vigente, donde en el sector a reordenar no se ha constatado construcción, edificación, manifestación o enclave que, por sus características, resulte representativo



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



## Documento Ambiental Estratégico

del patrimonio natural e histórico-cultural del conjunto del municipio. Que además la evaluación de los posibles efectos del desarrollo de la parcela, elaborado en el apartado 6., dio como resultado el de "Compatible" y, que además la Ordenanza Provisional que se plantea, está legalmente establecida por la normativa vigente en la materia. Los motivos en general esgrimidos, para la selección de la alternativa "2" elegida como propuesta, además de los comentados, obedecen al cumplimiento de los siguientes criterios, resultado del análisis elaborado:

- I. Además, se localiza en un ámbito de suelo con un desarrollo urbano irreversible, con destino residencial-turístico en lo que se refiere al espacio, infraestructuras e instalaciones y edificaciones presentes.
- II. Tanto la parcela, cómo el ámbito donde se localiza, se encuentran en la actualidad completamente modificada y antropizada.
- III. Que, además, en la parcela no concurren otros condicionantes de orden natural que resulten de interés, así como a otros espacios o figuras de protección a nivel autonómico, nacional e internacional.
- IV. A causa del proceso urbanizador de la zona, la parcela objeto de análisis se encuentra colmatada de escombros, como resultado de los diversos y múltiples desmontes realizados en las laderas colindantes a la parcela, quedando muy transformadas.

### 10. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan, tomando en consideración el cambio climático

Teniendo en cuentas la caracterización ambiental abordada desde este documento, seguidamente se incorporan una serie de medidas preventivas que el Proyecto de desarrollo debería tener en cuenta e incorporar y, que están dirigidas a garantizar un desarrollo armónico y sostenible, de la parcela y entorno inmediato de estudio.

Además, teniendo en cuenta que la valoración de efectos de la propuesta ha arrojado como resultado una alta compatibilidad con las variables ambientales analizadas, en el apartado 5 de este documento, dichas medidas estarán encaminadas a la sostenibilidad, bienestar de la población y la resiliencia y adaptación al cambio climático.



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



Documento Ambiental Estratégico

En la fase pre- operativa, o sea, antes del comienzo de las obras

- I. Del mismo modo, antes del comienzo de las obras, se procederá al jalonamiento de los márgenes y perímetro de la zona de actuación u obras.
- II. Incorporar y facilitar un cronograma del comienzo, duración y finalización de las obras, incorporando los horarios de trabajo en consonancia con el cumplimiento de la Ordenanza Municipal vigente al respecto.

Para la fase operativa, o sea el comienzo de las obras

- III. Tanto la maquinaria como los vehículos que se utilicen en el desarrollo de las obras, deberán estar en perfecto estado de mantenimiento, de forma que se evite un sobreconsumo de combustible o energía. Además, deberá tener el marcado CE.
- IV. Las instalaciones de obras no permanentes (tales como baños, oficina de obras, etc...), deberán adecuarse en su localización y orientación para aprovechar al máximo la luz solar en el tiempo que duren las mismas. Del mismo modo, en dicha zona tendrán una instalación adecuada para la utilización de bobillas de bajo consumo, deberán tener etiquetado A.
- V. En caso de ser necesario iluminación fuera de las instalaciones de obras no permanentes, se tendrán que utilizar focos de bajo consumo, no pudiéndose tener encendidos en condiciones de iluminación natural adecuadas.
- VI. Todas las tomas de agua dentro de la zona de obras, tendrán dispositivos de dosificación y cierre en perfecto estado, que permitan el uso eficiente del agua.
- VII. En el caso de avería en dichas tomas, deberán ser resueltas con el máximo rigor y celeridad posible.



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU





### Documento Ambiental Estratégico

- VIII. Al finalizar cada jornada de trabajo, los equipos y materiales deberán lavarse lo antes posible para evitar el endurecimiento de los residuos, con el objeto de no dificultar las tareas de limpieza y el mayor consumo de agua.
- IX. Deberá establecerse zona de lavadero que permitan el acopio y reciclaje del agua que se utilice para lavar los equipos, con el objeto de que se pueda volver a utilizar en otras tareas de obras.
- X. Para el riego de las zonas de acopios de materiales y viales de la zona de obras, deberá utilizarse agua reciclada no apta para el consumo.
- XI. Deberá utilizarse maquinaria que genere poco ruido y emisiones, con documentación y mantenimiento en regla. Se limitará al máximo el encendido de motores.
- XII. La zona de maniobra de la maquinaria deberá balizarse, invadiendo lo estrictamente necesario para permitir su maniobrar con seguridad y fluidez.
- XIII. En la fase de obras, incorporar las medidas necesarias y eficaces de mitigación del ruido, con respecto a la generada por las distintas obras, los propios equipos móviles y el tráfico de camiones y maquinaria pesada. En cumplimiento de los estándares de ruido de la normativa vigente.

#### Para el diseño en un espacio urbano y entorno integrado y sostenible en el contexto climático actual

- XIV. Con el objeto de minimizar las escorrentías que se produzcan ocasionalmente, derivadas principalmente de precipitaciones intensas y ocasionales, el proyecto de ejecución deberá incorporar un diseño de red de pluviales que permita una adecuada gestión de las aguas de lluvia.
- XV. También y en aras de un desarrollo más resiliente con los riesgos del cambio climático, el proyecto debería prever en el diseño interno y perimetral de la parcela, la utilización de pavimentos permeables como sistemas urbanos de drenaje sostenible y, contribuir así, al ciclo natural del agua.
- XVI. En el desarrollo de la parcela se debería prever de luminaria abastecida con energía solar fotovoltaica, con el objetivo de ahorro energético y que, además en caso de corte del suministro eléctrico puedan permanecer iluminados. Para ello, tener en cuenta el RD 1890/2008 y las instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07.



M006754aa070900ca407e8392080e0fU



### Documento Ambiental Estratégico

- XVII. En el alumbrado público, se utilizarán lámparas y luminarias de máxima eficiencia energética y lumínica y se diseñarán siguiendo criterios de ahorro energético, priorizando las alimentadas por paneles fotovoltaicos instalados sobre las mismas y/o dispositivos de iluminación de bajo consumo energético (LED).
- XVIII. Se procurará regular la intensidad lumínica mediante sistemas automáticos de control, así como emplear la iluminación pública sólo en las franjas horarias con mayores requerimientos de iluminación.
- XIX. En el caso de incluir arbolado o elementos vegetales en la parcela y entorno inmediato, se debería incorporar el concepto de “Espacio verde adaptativo”, es decir, debería añadir y prever la introducción en el espacio de especies vegetales desde la perspectiva del cambio climático, proponiendo la utilización de especies vegetales que atiendan a parámetros de “adaptabilidad” a ser posible de viveros cercanos y, que tengan:
- Resistencia a la sequía
  - Resistencia a las heladas
  - Resistencia a la contaminación
  - Resistencia a las plagas

#### Con respecto a la movilidad

- XX. El proyecto de urbanización que desarrolle la parcela, deberá contemplar y tener en cuenta el escenario tendencial del Estudio de Movilidad Urbana Municipal, es decir el PMUS.

#### Con respecto al paisaje

- XXI. Los espacios públicos se adecuarán para la estancia y paseo de las personas, basando su acondicionamiento en razones estéticas y conteniendo suficiente arbolado y especies vegetales. Se evitará en lo posible la formación de desmontes y taludes, adaptando las actuaciones a la pendiente existente.



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



### Documento Ambiental Estratégico

- XXII. La superficie del suelo destinada al esparcimiento se deberá tratar debidamente, de forma que se evite que se produzcan zonas de barro y polvo, debiendo contar con mobiliario urbano suficiente que deberá seleccionarse buscando su integración con el paisaje.
- XXIII. Los jardines deberán dedicar al menos un 30 % de su superficie a zona arbolada capaz de dar sombra en verano y/o ajardinada, frente a la que se acondicione mediante urbanización. Serán delibere disposición en cuanto a su traza, pero se realizarán, prioritariamente, utilizando especies autóctonas de la zona, pudiéndose también utilizar otras exóticas adaptadas a las características ambientales existentes y frecuentes en el entorno. Se recomienda la implantación de sistemas de riego de alto rendimiento.

#### Con respecto a la finalización de las obras

- XXIV. Cuando se finalice las obras de urbanización, se pondrá en marcha una rigurosa campaña de limpieza y retirada de todo el material sobrante que no se haya utilizado. Este deberá ser recogido para su traslado a un gestor autorizado, de forma que la zona de obras y entorno circundante quede totalmente limpia y en condiciones visuales y paisajísticas apropiadas.

## **11. Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan**

A continuación, en cumplimiento de la **Ley 21/2013**, se establece el PVA para el desarrollo de la parcela objeto del análisis ambiental estratégico de este documento.

EL Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) viene establecido en el *artículo 29.1. j)* y *ANEXO IV, punto 9)* de la normativa de evaluación ambiental vigente comentada anteriormente.

A este respecto, decir que el PVA que se presenta será específico para el desarrollo de la parcela objeto de este estudio.



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



## Documento Ambiental Estratégico

### 11.1. Objetivo del PVA

Este PVA contempla los siguientes objetivos:

- Comprobación de la evidencia que se llevan a cabo, todas y cada una de las medidas preventivas propuestas por este Estudio en la fase pre-operativa, fase operativa u obras y fase de funcionamiento.
- Identificación con prontitud de efectos adversos no previstos por este estudio, y derivados del desarrollo de la parcela.
- Redefinición de las medidas propuestas en el caso de diagnosticar que hay desajustes en el nivel de afección, así como si se detectarán impactos no previstos, en tal caso, aplicar las medidas que se estimen oportunas y precisas.

### 11.2. Fases de desarrollo del PVA

Este PVA se desarrollará en tres fases:

- **Verificación:** antecedente al inicio de las obras, se habrá de revisar y analizar que, en el proyecto de obra o urbanización, se han implementado las medidas preventivas previstas y el PVA propuesto.
  - **Vigilancia y Seguimiento:** Durante la realización de las obras, así como en la fase de desmantelamiento y limpieza de las zonas de obras, se comprueba in situ que se cumple con las medidas preventivas propuestas, y la eficacia o no, de las mismas. En el caso de identificar alguna discordancia o efectos no previstos, adoptar las medidas oportunas.
  - **Emisión de Informes:** emisión de informes periódicos, del estado de ejecución de las obras con el grado de cumplimiento de las medidas propuestas desde este estudio y, planos en el que se localice la zona a ocupar por las obras y elementos o instalaciones auxiliares.



M006754aa070900ca407e8392080e0fU



## Documento Ambiental Estratégico

### 11.2.1. Respecto a la emisión de Informes

Serán necesario tres tipos de Informes:

- De Verificación: hará referencia al conocimiento que el Promotor o Dirección de obras tienen de las medias establecida y que deben cumplir:

Se emitirá con 10 días antes del comienzo de las obras.

- De Seguimiento y Control: se expresan los resultados del seguimiento a pie de obra, en concreto de que las actuaciones a cometer se ajustan al proyecto de urbanización, así como el grado de cumplimiento de las medidas preventivas propuestas por el estudio ambiental y del PVA.

Se emitirá un informe quincenal durante el tiempo que duren las obras.

- Informe Especial: en el caso, que se presenten circunstancias o situaciones excepcionales y no previstas, que impliquen efectos ambientales o situaciones de riesgo.

Se emitirá según situación/es excepcionales.

### 11.3. Programa

El PVA, que a continuación se propone, deberá estar acompasado al cronograma temporal que se prevea para el desarrollo de la parcela. Por tanto, tendrá una duración igual a la finalización y entrega de la obra.

Del mismo modo, tras la finalización del desarrollo de la parcela, se deberá verificar por el Órganos Sustantivo, que el desarrollo de la actividad propuesta será inscrito en el Registro Canario de Huella de Carbono, una vez sea desarrollado reglamentariamente y con el objetivo fomentar la baja emisión de Gases de Efecto Invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a corto, medio y largo plazo.



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



## Documento Ambiental Estratégico

### FASE: Previa o de Verificación

#### Control

- Ω Vigilancia y control del conocimiento de las medidas preventivas establecidas y del PVA descritos en este Estudio Ambiental.
- Ω Verificar que el Proyecto de Ejecución y/o Urbanización recoge las medidas preventivas propuestas por el Estudio Ambiental y el Programa de Vigilancia Ambiental.
- Ω Verificación del Cronograma de las fechas previstas para el comienzo, ejecución y finalización de las obras.
- Ω Verificación de la presentación o incorporación en el Proyecto de desarrollo de la parcela de un Plan de Gestión de Residuos.
- Ω Verificación y control de la existencia de un plano de la ubicación y localización de las zonas de obra y puntos de gestión adecuada de acopios, materiales y residuos, así como de los puntos de los parques de maquinarias e infraestructuras e instalaciones auxiliares de obras.

#### Verificación Medidas

- Ω Control y seguimiento in situ.

#### Tipo de Informe

- Ω Informe de Verificación.

#### Periodicidad

- Ω Diez (10) días antes del comienzo de las obras.

#### Indicador/es

- Ω Nivel y/o grado de cumplimiento del PVA.



## Documento Ambiental Estratégico

### FASE: Fase de Obras

<b>Control</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ω Seguimiento y verificación de la integración de las medidas preventivas propuestas en este Estudio Ambiental y del PVA.</li> <li>Ω Vigilancia y control de las instalaciones auxiliares de obra, personal y puntos de acopio de materiales y residuos.</li> <li>Ω Control del cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos.</li> <li>Ω Posibles desviaciones y/o nuevos efectos, así como la propuesta de nuevas correcciones</li> </ul>
<b>Verificación Medidas</b>	Ω Control in situ (check-lists).
<b>Tipo de Informe</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ω Informe de Seguimiento y/o Control</li> <li>Ω Informe Especial</li> </ul>
<b>Periodicidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ω Primera inspección documental al inicio de las obras.</li> <li>Ω Inspecciones visuales periódicas y semanales</li> </ul>
<b>Indicador/es</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ω m<sup>3</sup> de tierra vegetal proyectada/ m<sup>3</sup> de tierra vegetal retirada y no reutilizada o sobrante.</li> <li>Ω m<sup>2</sup> de espacio propuesto para las instalaciones auxiliares/ m<sup>2</sup> de espacio reales autorizados/Presencia de acopios de materiales y de residuos fuera de los puntos propuestos y autorizados.</li> <li>Ω Umbrales de control de los niveles acústicos de las obras 70 dB/Registro de las ITV y CE de la maquinaria en regla/nº de quejas e incidencias externas.</li> <li>Ω m<sup>3</sup> de consumo de agua semanal.</li> <li>Ω Nivel de adecuación de las obras al condicionado ambiental.</li> <li>Ω m<sup>3</sup> de tierras y/o materiales sobrantes gestionados/ m<sup>3</sup> tierras y/o materiales sobrantes especificados en el proyecto</li> <li>Ω Presencia de residuos o materiales en la zona de obras y entorno.</li> <li>Ω Consumo energético MWh/semana</li> </ul>

### FASE: Finalización de obras y limpieza de las zonas de obra

<b>Control</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ω Verificación de las tareas de desmantelamiento y limpieza, no solo de la zona de actuación, sino también el área de ocupación colindantes.</li> <li>Ω Control del desmantelamiento y retirada de vehículos y maquinaria de obras, así como de instalaciones auxiliares.</li> </ul>
<b>Verificación Medidas</b>	Ω Inspección visual de todo el ámbito de las obras realizadas y de la retirada del material utilizado sobrante, incluido el entorno inmediato de la zona de actuación.
<b>Tipo de Informe</b>	Ω Informe de Verificación.
<b>Periodicidad</b>	Ω Finalizada la obra y antes de la firma de recepción de la misma.
<b>Indicador/es</b>	Ω Presencia de residuos o materiales en la zona de obras y el entorno.



M006754aa9070900ba407e8392080e0fU



## Documento Ambiental Estratégico

### 12. Conclusión

De cara a la valoración global de los posibles efectos ambientales, de las determinaciones propuestas por el Documento Propuesta de Ordenanza Provisional Municipal para la Ordenación de La Parcela Municipal localizada en la C/Antonio Mejías Navarro, Barranquillo Andrés en el Término Municipal de Mogán, analizado por este Documento Ambiental Estratégico, conforme a la normativa vigente en la materia y, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Teniendo en consideración el estado actual, la finalidad y objetivos expuestos en el documento técnico.
- Además de analizado y valorado las variables ambientales que pueden verse afectados de manera significativa por el proyecto, apartado 5 de este estudio.
- Realizado el análisis de riesgos.
- Incorporadas las medidas preventivas y expuesto el Plan de Vigilancia Ambiental, apartados 10 y 11 de este estudio.
- Y de los resultados obtenidos en la matriz de valoración de los posibles efectos ambientales, expuesta en el apartado 6, de este estudio.

Se considera que, el resultado obtenido en la valoración de los posibles efectos del Proyecto **Propuesta de Ordenanza Provisional Municipal para la Ordenación de La Parcela Municipal localizada en la C/Antonio Mejías Navarro, en Barranquillo Andrés, en el Término Municipal de Mogán**, no tiene efectos significativos sobre el medioambiente y por tanto, el desarrollo de la ordenanza provisional analizada es **COMPATIBLE**, en su desarrollo y ejecución fijando de forma rigurosa las medias preventivas propuestas, así como una rigurosa implementación y seguimiento del Plan de Vigilancia Ambiental, ambos aspectos incorporados en este Documento Ambiental.

**Autor:** ESAMPLAN NIF: B76168806  
Estudios Ambientales de Planeamiento SL

Nacho Ramos García